



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.— Orden de 6 de abril de 2005 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña General de Verano de 2005 5373

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.— Orden de 14 de abril de 2005 por la que se convocan dos becas de investigación para el Gabinete de Estudios y Análisis 5394

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Adjudicación de destinos.— Orden de 19 de abril de 2005 por la que se resuelve la convocatoria

pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación 5400

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación derivada denominada “Guadámez”, nº 12.562-10, en el término municipal de Don Benito 5412

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 6 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 25, de 18 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 546/2003 5418

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016392 5418

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 97, de 22 de junio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz 5419

Calendario laboral.— Resolución de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 5419

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 114/2005, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 927/2003 5420

Consejería de Desarrollo Rural

Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la publicación de la amortización del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Badajoz 5420

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.— Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro

“Adquisición de un vehículo para la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura con recompra de vehículo usado”. Expte.: SU-10/2005 5422

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Cáceres 5423

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Cáceres 5431

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres 5432

Notificaciones.— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 5433

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Fernández Suárez 5441

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Carmona Cotán, en materia de comercio interior 5441

Organizaciones sindicales.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre disolución de la organización sindical “Confederación Sindical Extremeña Unitaria/Confederación Territorial de CGT Extremadura”. Expte.: CA/166 5441

Tarifas.— Anuncio de 1 de abril de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en autobús de la ciudad de Cáceres 5442

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del

- expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José María Bosqued Ortega 5442
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Alicia Domínguez Hernández 5443
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Gladis Villabona Landazábal 5444
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Belén Fernández Ontanillas 5445
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Luisa Moreno Fraga 5445
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Mercedes Campillejo Prat 5446
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Luz Fernández Galán 5447
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a M^a Dolores Pérez Domínguez 5448
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Tarrino de la Paz 5449
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Amorin Lopes 5450
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pablo Borrella Tesoro 5451
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María del Carmen Salazar Martínez 5452
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Daniel Cano Barranco 5453
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Martínez Benavente 5454
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Esteban Santos Zamora 5455
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Ángel Hernández Barrero 5456
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julián Pedro Sáinz García 5457
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Alicia González Fabián 5457
- Notificaciones.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Tomás Morales Durán 5458
- Adjudicación.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del

expediente S-051/2004 “Suministro de lencería, menaje, accesorios de baño y elementos singulares del mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena” 5459

Adjudicación.— Anuncio de 6 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente S-053/2004 “Suministro de lencería y menaje para la Hospedería de Turismo en Alcántara” 5460

Notificaciones.— Edicto de 16 de marzo de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa 5460

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa 5461

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de revocación de expediente sancionador en materia de transportes 5461

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes 5462

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 5462

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes 5463

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 5464

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas

varias en el C.P. San Francisco Javier de La Pesga”. Expte.: 13.01.80.04 5464

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 95/003 a D. Alberto José Ponce García y D^a María Ascensión San Miguel Rodríguez 5464

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 94/094 a D. Juan Carlos Barbero Domínguez y D^a Isabel Robledo Valentín 5465

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución administrativa del expediente de adopción nacional nº 98/005 a D. Camilo Muriel Llanos y D^a Beatriz Vicente García 5465

Concurso.— Anuncio de 21 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia “Marco de atención a la discapacidad en Extremadura”. Expte.: CA-05/06 5465

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D^a Rosa Delia Sánchez Borjollo (E-SITAT Coria) 5466

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Ronco Vidal (Cafetería C.E.I.) 5467

Adjudicación.— Anuncio de 12 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Suscripción a revistas científicas 2005”. Expte.: S-05.002 5467

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o del Puerto Miravete”, en el término municipal de Almaraz 5468

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en el término municipal de Romangordo 5470

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete o Cañada Real de Merinas”, en los términos municipales de Romangordo e Higuera de Albalá 5472

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre la adjudicación definitiva en el concurso para el arrendamiento de un inmueble, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en Gata 5472

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre plazo de presentación de instancias de la convocatoria para dos plazas de Encargado de Lencería 5473

Ayuntamiento de Aliseda

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre oferta de empleo público para el año 2005 5473

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre oferta de empleo público para el año 2005 5473

Ayuntamiento de Almoharín

Normas subsidiarias.— Edicto de 7 de abril de 2005 sobre modificaciones nºs 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Subsidiarias 5473

Urvicasa

Urbanismo.— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre información pública del Programa de Ejecución para el desarrollo del Plan Especial de Ordenación del A.P.D.-23, “Unidad de Actuación 2”, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz 5474

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de abril de 2005 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña General de Verano de 2005.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el III Plan de Juventud, convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2005, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de campos nacionales, intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad,

Curso de Inglés, Cine de Verano, etc. así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por ello, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2005 recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Solicitantes

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.
2. En la actividad CT5 denominada Campo de Trabajo “Primeros Pobladores”, los solicitantes podrán ser de cualquier Comunidad Autónoma y preferentemente serán: estudiantes, licenciados o doctorados en arqueología o historia.
3. Cada solicitante presentará una única solicitud, en el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.
4. En caso de menores de edad, deberán solicitarlas sus representantes legales.
5. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima exigida antes del comienzo de la actividad y no superar la edad máxima exigida antes de que finalice la actividad.

Artículo 3. Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas al Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendraejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/ Travesía de la Rambla, nº 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (En adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2003, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

F. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).

G. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

H. Fotocopia de la titulación exigida (si se solicita la actividad CT5 Campo de Trabajo “Primeros Pobladores”).

I. Cuestionario Médico-Sanitario (Anexo V de esta Orden).

J. Si se solicita algún campamento para personas con discapacidad, también se adjuntará:

- Informe Técnico Profesional cumplimentado y firmado por el/la profesional competente del Ayuntamiento o Asociación pertinente, en el caso de los solicitantes de campamentos para personas con discapacidad (Anexo VI de esta Orden).

- Copia compulsada de la documentación que acredite la condición y tipo de minusvalía legalmente calificada de el/la solicitante (si se solicita algún campamento para personas con discapacidad).

3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 13 de mayo.

4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 4. Criterios de selección

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. En el caso de los Campamentos para personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.
- No predominará una minusvalía sobre otra.
- Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.
- Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.
- Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.
- Menores recursos económicos y sociales.
- Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo VI), emitido por el profesional correspondiente.

B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las solicitudes, a los que se les irá adjudicando una plaza, dando preferencia a los solicitantes que no hubieran participado en la anterior Campaña de verano.

C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa, a los que con los mismos requisitos del apartado anterior, se procederá a ofrecer las plazas vacantes.

D. Para la participación en el campo de trabajo “Primeros Pobladores”, se valorará la formación arqueológica e histórica de los solicitantes.

Artículo 5. Precios Públicos

I. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

a) Campos de trabajo: 72,00 euros

b) Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 143,55 euros.

c) Actividades en Extremadura (15 días): 143,55 euros.

d) Intercambios con otras Comunidades (9-10 días): 95,70 euros.

e) Actividades en Extremadura (9-10 días): 95,70 euros.

f) Campamentos de Discapacitados: Gratuitos.

2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida. Para Campamentos de personas con discapacidad en Trujillo se incluye el transporte de ida y vuelta desde Badajoz y Mérida, en las demás actividades los gastos de transporte corren a cuenta del participante.

3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

— Familias con 3 ó menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2005. (21.546,00 euros anuales).

— Familias con 4 miembros: 3,5 idem. (25.137,00 euros anuales).

— Familias con 5 miembros: 4 idem. (28.728,00 euros anuales).

— Familias con 6 miembros: 4,5 idem. (32.319,00 euros anuales).

— A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

— Familias con 3 ó menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2005. (25.137,00 euros anuales).

— Familias con 4 miembros: 4 idem. (28.728,00 euros anuales)

— Familias con 5 miembros: 4,5 idem. (32.319,00 euros anuales)

— Familias con 6 miembros: 5 idem. (35.910,00 euros anuales)

— A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.

4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (D.O.E. nº 21 de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Intercambios con otras comunidades autónomas, Actividades en Extremadura.

5. Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto I de este artículo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 66/1994 de 17 de mayo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.

6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará como máximo al 25 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.

7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

8. La reducción o exención de dichos precios públicos es incompatible entre sí pudiéndose optar por la más beneficiosa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Se reservará hasta un máximo del 5% en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y el 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

Tercera. Se reservará hasta un máximo del 15% de las plazas en los Campamentos en Extremadura para jóvenes discapacitados sensoriales.

Cuarta. Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para jóvenes con discapacidad física en las siguientes actividades: 128, 129, (Cursos de Inglés).

Quinta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROGRAMAS A DESARROLLAR

I. CAMPOS DE TRABAJO

I.1. EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo Monfragüe

CÓDIGO: CTI

Lugar: Parque Natural de Monfragüe (Cáceres)

Instalación: Centro de Educación Ambiental La Dehesa (Torrejón el Rubio)

Fecha: 1-20 agosto

Carácter: Internacional

Modalidad: Medio Ambiente

Plazas: 25

Edad: 18-26 años

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización, el fomento del

espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en el medio ambiente, con ganas de trabajar en la conservación del Parque Natural de Monfragüe.

Campo de Trabajo Recuperación de la Memoria Histórica

CÓDIGO: CT2

Localidad: LLERENA (Badajoz)

Instalación: Polideportivo Municipal

Fecha: 11-30 de julio

Carácter: Nacional

Modalidad: Arqueológico-investigación

Plazas: 25

Edad: 18-30 años

Objetivo: Labores de búsqueda y localización de restos de personas fusiladas a consecuencia de la Guerra Civil Española (1936-1939), los participantes realizarán una investigación histórica sobre la época en la que se desarrollaron los acontecimientos. Se procederá al reconocimiento de la zona, labores de investigación histórica y búsqueda de testimonios.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la zona de Llerena en la Guerra Civil Española de 1936-1939 y la posguerra.

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza

CÓDIGO: CT3

Lugar: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino”.

Fecha: 1-20 agosto

Carácter: Internacional

Modalidad: Actividades Circenses.

Plazas: 30

Edad: 18-26 años

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine

CÓDIGO: CT4

Lugar: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación “Joaquín Sama”

Fecha: 1-20 agosto

Carácter: Nacional

Modalidad: Cine

Plazas: 25

Edad: 18-26 años

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

- Guión
- Producción
- Dirección
- Cámara e iluminación
- Montaje y postproducción

• Práctica de rodaje de cortometraje

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de Trabajo Primeros Pobladores

CÓDIGO: CT5

Localidad: Malpartida de Cáceres

Instalación: Albergue “San Isidro”

Fechas: 12-30 de septiembre

Carácter: Nacional

Plazas: 25

Modalidad: Arqueología

Edad: 18-30 años

Objetivo: Las actividades se desarrollarán en los yacimientos paleolíticos de “La Cueva del Conejar”, “La Cueva de Santa Ana”, “Vendimia” y “El Millar”, realizando trabajos arqueológicos en los yacimientos paleolíticos de excavación, planimetría, topografía y arte rupestre pospaleolítico. Trabajos de lavado, siglado, clasificación y restauración del material arqueológico.

Perfil del participante: Estudiantes, licenciados o doctorados en Arqueología o Historia.

Coordinadores de la actividad:

- Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
 - Antoni Canals i Salomó (Profesor de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
 - M^a Isabel Saucedo Pizarro (Arqueóloga del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres)
- * Este Campo de Trabajo no llevará actividades complementarias de ocio y tiempo libre.

Campo de trabajo Información y Comunicación

CÓDIGO: CT6

Localidad: Mérida (Badajoz)

Instalación: Residencia Universitaria “Puerta del Sur”

Fechas: 1-20 agosto

Carácter: Nacional

Plazas: 25

Edad: 18-30 años

Objetivos: Abordar todo el proceso de la comunicación en la sociedad actual, haciendo partícipes a los/as jóvenes.

Contenidos: Estarán relacionados con el tratamiento de la información en los diferentes soportes existentes: periódicos (edición papel y digital), agencias de noticias, radio, televisión.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en aprender el funcionamiento de los medios y que deseen aportar ideas para la nueva televisión regional.

I.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	Ingenio 2005 (Adra-Almería)	24-07/07-08	18-30	Nacional	Intervención social	2
ANDALUCÍA	Experiencias de intervención social (Cádiz)	16-30/07	18-26	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Recuperación del patrimonio histórico Granada	17-31/07	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio e Investigación	2
ANDALUCÍA	Enmágina con los pastores	12-26/07	18-30	Nacional	Etnología/medioambiental	2
ANDALUCÍA	Documentación y arqueología jaen	17-31/07	18-26	Nacional	Arqueología	2
ANDALUCÍA	Participación y educación en valores Estepona (Málaga)	15-30/07	18-30	Nacional	Acción Comunitaria intervención social	2
ANDALUCÍA	Camino de la dehesa Acercandonos al corredor verde	1-15/08	18-30	Nacional	medioambiental	2
ARAGÓN	Comarca La Hoya De Huesca	2/21/07	18-26	Nacional	Medioambiente y patrimonio	2
ARAGÓN	Fuente De La Cava Y Su Entorno Nogueruelas (Teruel)	12/31/07	18-26	Nacional	Ecología y medioambiente	2
ASTURIAS	Caso	4-24/08	18-30	Internacional	Medioambiental y renovación	2
BALEARES	Formalutx	01/15/08	18-25	Nacional	Medioambiente animación	1
BALEARES	Andratx	01-15/08	20-30	Nacional	Medioambiente animación	1
BALEARES	Son Servera	17-31/07	20-30	Nacional	Medioambiente animación	1
BALEARES	Sant Llorenc	01-15/08	20-30	Nacional	Rehabilitación-animación	1
BALEARES	Amiticia	16/08-04/09	18-30	Nacional	Intervención social discapacitados	1
BALEARES	Amadiba I	11-25/07	18-30	Nacional	Intervención social	1
CANARIAS	A Determinar					
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1
CANTABRIA	Campoo de Yuso	1-15/08	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Campera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/08	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	Monumento natural palancares I (Cuenca)	11-30/07	18-24	Nacional	Recuperación y Medioambiente	1
CASTILLA LA MANCHA	"El Ardal" (Cuenca)	24/07-07/08	15-17	Nacional	Recuperación de las aves	1
CASTILLA LA MANCHA	"Uceda" (Guadalajara)	10-30/07	18-30	Nacional	Medio ambiente	2
CASTILLA LEÓN	Colmenares y molinos de Sanabria(Ribadelago-Zamora)	16.30/07	18-26	Nacional	Rehabilitación-medioambiental	1
CASTILLA LEÓN	Valdevacas y el Guijar (Valdevacas y el Guijar-Segovia)	1-15/08	18-26	Nacional	Rehabilitación y Restauración	1
CASTILLA LEÓN	EL HUMEDAL	1-15/08	18-26	Nacional	Medioambientaly ornitológico	1
CASTILLA LEÓN	Uxama argaela Burgo de Osma-Soria	26/07-9/08	18-26	Nacional	Arqueología	1
CASTILLA LEÓN	Yacimiento de icnitas (Villar del Rio-Soria)	16-30/07	15-17	Nacional	Conservación yacimiento paleontológico	1
CASTILLA LEÓN	Caminos Históricos de Entresieras (Endrinal de la Sierra- Salamanca)	01-15/08	18-26	Nacional	Recuperación Etnográfica y medioambiental	1
CASTILLA LEÓN	GAIA Cillerruelo de Bezana-Burgos	01-15/07	15-17	Nacional	Medioambiental y dinamización Rural	1
CASTILLA LEÓN	GAIA Cillerruelo de Bezana-Burgos	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental y dinamización Rural	1
CATALUÑA	ESPOLLA(ALBERA COMARCA DE ALT. EMPORDÁ GIRONA)	2/8-16/8	15-17	Nacional	RECUPERACIÓN PATRIMONIO	2
CATALUÑA	PARC NACIONAL D'ÀIGÜESTORTES (ESPOT) PALLARS SOBIRÀ (LLEIDA)	2/08-15/8	18-25	Nacional	MEDIO AMBIENTE	2

CATALUÑA	La punta de la mora (Tarragona)	4/07-17/7	15-17	Nacional	MEDIO AMBIENTE	2
GALICIA	Espiñeira (Coruña)	16-30/07	18-24	internacional	m.a./arqu.	2
GALICIA	Corrubedo(Ribeira)Acoruña	1-15/08	18-24	Nacional	Medioambiente	2
GALICIA	Foz (Lugo)	01/15/08	25-30	Internacional	Reconstrucción	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	17-31/08	25-30	Nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	1-15/08	18-24	Internacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	01-15/07	18-24	Nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Pontemariil (Pontevedra)	17-31/08	25-30	Internacional	Reconstrucción y Medioambiente	2
LA RIOJA	Alfaro-1 (Alfaro)	1-15/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente	2
LA RIOJA	Alfaro-2 (Alfaro)	18-31/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente	2
MADRID	Los Alrededores de un Monasterio (Rascafría)	1-14/08	18-26	Internacional	Medio Ambiente	1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/07	18-26	Internacional	Construcción y Medioambiente	1
MURCIA	Cartagena	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental y Arqueología	2
MURCIA	Torre Pacheco	16-30/07	18-26	Nacional	Intercultural	2
MURCIA	Parque Regional San Pedro del Pinatar	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental	2
NAVARRA	Montreal-1	1-15/07	18-25	Nacional	Arqueología medioambiente	2
NAVARRA	Montreal-2	17-31/07	18-25	Nacional	Arqueología medioambiente	1
NAVARRA	Santesteban	22-31/07	15-17	Internacional	Arqueología mediambiente	2
EUSKADI	Ayala (Álava)	1-14/08/05	18-22	Nacional	Arte	2
EUSKADI	Lekeitio(Bizkaia)	18-31/07/05	18-26	Nacional	Animación Tercera Edad	2
EUSKADI	Villabona (Gipuzkoa)	4-17 julio	18-22	Nacional	Restauración del patrimonio	2
C.VALENCIANA	Serra De Irta li (Castellón)	16-30/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
C.VALENCIANA	El Quartijo (Castellón)	1-15/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
C.VALENCIANA	Umbría de la Plana (Valencia)	18/07-1/08	18-26	Nacional	Medio Ambiente	2

I.3. INTERNACIONALES

NOMBRE	CÓDIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA	PLAZAS
UNTERKIRNACH	CIBG16	ALEMANIA	ART	18-27	30/07-13/08	1
BAD GANDERSHEIM	IJGD5212	ALEMANIA	CONS	18-26	30/07-20/08	2
STUTTGART	IJGD5304	ALEMANIA	CONS	18-26	13/08-04/09	1
MERZIG WADERN	IJGD5370	ALEMANIA	ARCH	18-26	30/07-20/08	2
DEETZ 3	PRO343	ALEMANIA	MANU	18-26	24/07-13/08	1
BERLIN-KRMIWEG	VJF3.2	ALEMANIA	RENO-STUDY	18-26	04/07-16/07	1

GARNI	HUJ3	ARMENIA	ARCH	18-30	21-07/07-08	1
G.U.E.P.E.	CJ15	CANADÁ	ENVI	18-30	09-07/30-07	1
EGLISE DE CHASTE	CBF10	FRANCIA	RENO	18-30	06-08/28-08	1
GAZAPOULY	CONC033	FRANCIA	RENO	18-30	01-07/23-07	2
ST PEE SUR NIVEL	CONCO47	FRANCIA	ENVI	18-30	05-08/27-08	2
VERTOLAYE	CONCO76	FRANCIA	ENVI	18-30	03-08/25-08	1
SOULOM	JR316	FRANCIA	ENVI	18-30	03-07/23-07	2
BAZIEGE	JR318	FRANCIA	CONS	18-30	31-07/13-08	1
VIGGIÚ	LEG23	ITALIA	ENVI	18-30	03-07/17-07	1
CECINA	LUN25	ITALIA	FEST	18-30	14-07/27-07	1
CASABLANCA	CJM7	MARRUECOS	ENVI	18-30	27-07/13-08	1
TURTLE CAMP I	CVIVE10	MÉXICO	ENVI	18-30	20-07/08-08	1
JANOWICE WIELKIE	FIYES12	POLONIA	MANU	18-26	16-07/05-08	1
YSTRADGYNLAISTR	UNAS10	REINO UNIDO	ENVI-RENO	18-30	13-07/13-08	1
JEZERÍ	KMCO6	REP.CHECA	ENVI'RENO	18-30	17-07/30-07	1
HARTENBERG II	SDA 210	REP.CHECA	ENVI-RENO	18-30	24-07/06-08	1
YOUTH CENTER2-CA	GEN-09	TURQUIA	KIDS-SOCI	18-30	14-07/29-07	1
BOGAZICI	GSM-09	TURQUIA	RENO	18-30	30-07/14-08	1

2. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Intercambio Asturias

CÓDIGO: ASI

Localidad: Llanes/Colombres (Asturias)

Instalación: Albergue Residencia “Juventud” (1 semana)/Albergue Juvenil “El Cantú” (1 semana)

Fechas: 2-16 de julio

Plazas: 50

Edades: 15-17 años

Modalidad: Náutica y deportiva

Actividades:

- Actividades de tiempo libre con especial dedicación al conocimiento y protección del medio ambiente.
- Rutas en BTT.
- Rutas a caballo.
- Descenso de ríos.
- Senderismo.
- Visitas culturales.
- Excursiones.
- Playa.

Intercambio País Vasco

CÓDIGO: PV2

Localidad: Orio (Guipuzkoa)

Instalación: Albergue Juvenil “Txurruka”.

Fechas: 2-11 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Náutica y deportiva

Actividades:

- Se desarrollarán actividades de “iniciación a las actividades subacuáticas” (apnea y bautizo buceo).
- Piragüismo.
- Escalada.
- Trabajo con ordenadores.
- Excursiones.
- Deportes.
- Veladas, etc.

Intercambio Navarra

CÓDIGO: NA3

Localidad: Murillo (Aragón)

Instalación: Albergue “Casa Chancabez”

Fechas: 22-31 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Multiaventura

Actividades: Aprenderemos y practicaremos técnicas de montaña, actividades de tiempo libre con especial dedicación a las actividades de montaña.

- Juegos y deportes.
- Senderismo.
- Visitas culturales.
- Excursiones.
- Barranquismo.

Intercambio Castilla León

CÓDIGO: CL4

Localidad: Espinosa de los Monteros (Burgos)

Instalación: Albergue “Espinosa de los Monteros”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura

Contenido: Iniciar a los participantes en la práctica deportiva y de aire libre, así como adquirir herramientas y habilidades para crecer integralmente como persona. Se realizarán actividades como:

- Rutas en BTT.
- Rutas de montaña y senderismo.
- Talleres y actividades de animación.
- Espeleología, rappel, orientación.
- Excursiones.
- Deportes y piscina.

Intercambio Cantabria I

CÓDIGO: CA5

Localidad: Tama (Castro Cillorigo)(Cantabria)

Instalación: Campamento de la Naturaleza “Picos de Europa”

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Montaña

Actividades:

- Aprenderemos y practicaremos técnicas de montaña.
- Actividades de tiempo Libre.
- Juegos y deportes.

- Senderismos.
- Visitas culturales.

Intercambio Cantabria II

CÓDIGO: CA6

Localidad: Loredo (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil “Loredo”

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 50

Edades: 13-15 años

Modalidad: Náutica

Actividades: Las actividades a desarrollar son específicas del entorno: playa, actividades náuticas (vela, windsurf, piragua), senderismo, rocódromo, etc.

Intercambio Cantabria III

CÓDIGO: CA7

Localidad: Loredo - Brañavieja (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil “Loredo” (1 semana)-Albergue “Cantabria” (1 semana)

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 18

Edades: 15-17 años

Modalidad: Multiactividad

Actividades: Las actividades a desarrollar son un combinado de playa y montaña, por lo que serán específicas para cada entorno: playa, actividades náuticas (vela, windsurf, piragua), senderismo, rocódromo, etc.

Intercambio Castilla La Mancha

CÓDIGO: CLM8

Localidad: Tragacete (Cuenca)

Instalación: Campamento Juvenil “San Blas”

Fechas: 11-20 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura

Contenido:

- Espeleología.
- Descenso de Barrancos.
- Carreras de orientación.
- Tirolina.
- Tiro con Arco.

- Senderismo.
- Talleres y actividades de animación.

Intercambio Galicia I

CÓDIGO: GA9

Localidad: Viveiro (Lugo)

Instalación: Albergue Juvenil de Área

Fechas: 1-15 de agosto

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Actividades Náuticas

Actividades:

- Actividades de mar: vela, tabla y esquí náutico.
- Aula de naturaleza marina.
- Actividades deportivas.
- Talleres de manualidades.
- Excursiones.

Intercambio Galicia II.

CÓDIGO: GA10.

Localidad: Penedos do Xacinto (Entrimo, Orense).

Instalación: Campamento Juvenil “Penados de Xacinto”.

Fechas: 1-15 de agosto.

Plazas: 25.

Edades: 13-15 años.

Modalidad: Aventura y Deporte.

Actividades:

- Conocimiento del medio natural.
- Senderismo.
- Rutas ecológicas.
- Rutas de mountain bike.

Intercambio La Rioja

CÓDIGO: LRI I

Localidad: El Rasillo (La Rioja)

Instalación: Albergue del Rasillo

Fechas: 1-15 agosto

Plazas: 20

Edades: 15-17

Modalidad: Multiaventura

Actividades: Las actividades de desarrollarán en el pantano del Rasillo donde se encuentra ubicado el campamento. En la misma zona también se encuentra el Centro de deportes acuáticos del

embalse “González Lacasa” de la Comunidad de La Rioja. Las actividades serán:

- Piragüismo.
- Windsurf.
- Senderismo.
- Deporte.
- Medio ambiente y naturaleza.
- Excursiones turístico-culturales.

Intercambio Aragón I

CÓDIGO: AR 12

Localidad: Villanúa (Huesca)

Instalación: Albergue Juvenil Santa María del Pilar

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 30

Edades: 15-17 años

Modalidad: Montaña

Actividades:

- Aprenderemos y practicaremos técnicas de montaña.
- Actividades de tiempo libre con especial dedicación actividades de montaña.
- Juegos y Deportes.
- Senderismo.
- Visitas Culturales.
- Excursiones.
- Barranquismo.

Intercambio Aragón II

CÓDIGO AR13

Localidad: Canfranc

Instalación: Albergue juvenil Canfranc

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 20

Edades: 15-17 años

Modalidad: Montaña

Actividades:

- Aprenderemos y practicaremos técnicas de montaña.
- Actividades de tiempo libre con especial dedicación actividades de montaña.
- Juegos y Deportes.
- Senderismo.
- Visitas Culturales.
- Excursiones.
- Barranquismo.

3. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA

Vuelta al Medioevo

CÓDIGO: ME14

Localidad: Alburquerque (Badajoz)

Instalación: Albergue Juvenil “Castillo de Luna”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 20

Edades: 15-17 años

Contenidos:

Las actividades irán enfocadas a convivir en un “ambiente medieval”, trabajando juntos/as para construir una pequeña ciudad del siglo XV. Al mismo tiempo se disfrutará de la convivencia y de la vida en la naturaleza. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades artísticas.
- Actividades físicas.
- Diversos talleres.
- Juegos de distensión.
- Juegos de caracterización.
- Rutas.
- Concursos.
- Veladas, etc.

Circo en la Naturaleza I

CÓDIGO: C15

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Contenidos: Las actividades circenses se conjugarán con el medio natural, desarrollando talleres del mundo del circo y actividades medioambientales en el entorno. Se fomentará el espíritu solidario a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades deportivas y recreativas.
- Dinámicas de distensión, conocimiento, cooperación.
- Juegos nocturnos.
- Talleres.
- Visitas y excursiones, etc.

Circo en la Naturaleza II

CÓDIGO: C16

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Contenidos: Las actividades circenses se conjugarán con el medio natural, desarrollando talleres del mundo del circo y actividades medioambientales en el entorno. Se fomentará el espíritu solidario a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades deportivas y recreativas.
- Dinámicas de distensión, conocimiento, cooperación.
- Juegos nocturnos.
- Talleres.
- Visitas y excursiones, etc.

Circo en la Naturaleza III

CÓDIGO: C 17

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar"

Fechas: 21-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Contenidos: Las actividades circenses se conjugarán con el medio natural, desarrollando talleres del mundo del circo y actividades medioambientales en el entorno. Se fomentará el espíritu solidario a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades deportivas y recreativas.
- Dinámicas de distensión, conocimiento, cooperación.
- Juegos nocturnos.
- Talleres.
- Visitas y excursiones, etc.

Multiaventura y Medio Ambiente

CÓDIGO: VA18

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 1-15 julio

Plazas: 50

Edades: 13-15 años.

Contenidos: Actividades enfocadas al fomento de la convivencia entre los jóvenes al mismo tiempo que se desarrolla la sensibilización medioambiental. Se realizarán talleres de reciclaje, debates sobre las nuevas fuentes de energía, rutas y excursiones, juegos tradicionales, de aventura, etc.

Teatro y Creatividad

CÓDIGO: VA19

Localidad: Valencia de Alcántara

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 30

Edades: 15-17 años

Contenidos: Fomentar y desarrollar la convivencia entre los participantes a través de la práctica deportiva, la realización de actividades de teatro y medio ambiente, así como la realización de talleres complementarios relacionados con los dos temas principales de la actividad. Se preparará una pequeña obra de teatro que realizará exposiciones itinerantes por la Campiña de Valencia de Alcántara.

De ruta por la Vera I

CÓDIGO: P20

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento "Las Castellanas"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 13-15 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental.
- Juegos diversos.
- Rutas naturales.
- Cicloturismo.
- Baños en gargantas y piscinas naturales.
- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

De ruta por la Vera II

CÓDIGO: P2 I

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento "Las Castellanas"

Fechas: 17-31 de julio.

Plazas: 25.

Edades: 15-17 años.

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental.
- Juegos diversos.
- Rutas naturales.
- Cicloturismo.
- Baños en gargantas y piscinas naturales.
- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Ruta por la Vera III

CÓDIGO P22

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 50

Edades: 13-15 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental.
- Juegos diversos.
- Rutas naturales.
- Cicloturismo.
- Baños en gargantas y piscinas naturales.
- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Deporte, Ocio y Nuevas Tecnologías I

CÓDIGO: J23

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Emperador Carlos V”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 15-17 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental.
- Juegos diversos.
- Rutas naturales.
- Cicloturismo.
- Baños en gargantas y piscinas naturales.
- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Deporte, Ocio y Nuevas Tecnologías III

CÓDIGO: J24

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental.
- Juegos diversos.
- Rutas naturales.
- Cicloturismo.
- Baños en gargantas y piscinas naturales.
- Excursiones culturales.
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Naturaleza en Yuste I

CÓDIGO: CY25

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres)

Instalación: Aula de Naturaleza de Cuacos

Fechas: 15-23 de julio

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Contenidos: Integrar diversión y educación ambiental, al tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc.

Naturaleza en Yuste I I

CÓDIGO: CY26

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres)

Instalación: Aula de Naturaleza de Cuacos

Fechas: 26 de julio al 3 de agosto

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Contenidos: Integrar diversión y educación ambiental, al tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc.

Naturaleza en Yuste III

CÓDIGO: CY27

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres)

Instalación: Aula de Naturaleza de Cuacos

Fechas: 6 al 14 de agosto

Plazas: 50

Edades: 10-12 años

Contenidos: Integrar diversión y educación ambiental, al tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc.

Curso De Inglés I

CÓDIGO: I28

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 13-15 años

Modalidad: Inglés

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Reconocer el valor comunicativo de la lengua inglesa, incorporando a la propia experiencia otra forma de vivir, pensar y hacer. Participar de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad. Actividades complementarias:

- Dinámicas de conocimiento.
- Juegos creativos.
- Rastreo medioambiental.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...
- Excursiones

Curso De Inglés II

CÓDIGO: I29

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Inglés

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Reconocer el valor comunicativo de la lengua inglesa, incorporando a la propia experiencia otra forma de vivir, pensar y hacer. Participar de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

Actividades complementarias:

- Dinámicas de conocimiento.
- Juegos creativos.
- Rastreo medioambiental.
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...
- Excursiones.

Campamento para personas con discapacidad intelectual

CÓDIGO: D30

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro"

Fecha: 4-16 de julio

Plazas: 30

Edades: 14 a 30 años

Actividades:

- Taller de medioambiente.
- Taller de manualidades.
- Taller de impresión.
- Actividades culturales.
- Actividades nocturnas.
- Gymkana.
- Excursiones.

Campamento para personas con parálisis cerebral

CÓDIGO: D31

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro"

Fecha: 18-29 de julio

Edades: 14-30 años

Plazas: 25

Actividades:

- Talleres de cuentacuentos y lectura.
- Gymkana.
- Taller de manualidades.
- Actividades deportivas.
- Actividades nocturnas.
- Excursiones.

**ANEXO II
SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO**

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____	Nombre: _____	D.N.I./N.I.F.: _____
Fecha de nacimiento: ____/____/____	Edad: _____	Teléfonos de contacto: _____
Domicilio (calle, plaza, avenida): _____		Número: _____
C.P.: _____	Localidad: _____	Provincia: _____
Nivel de Estudios: _____		Idiomas (entiendes y hablas): _____
Actividades que has realizado anteriormente: _____		
Necesidades especiales relacionadas con enfermedades y discapacidades: _____		

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
---------------	--------------	---------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique el campo de trabajo solicitado o se suspenda el mismo, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otro:

En las mismas fechas
 En cualquier fecha
 No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

<input type="checkbox"/> 10% (Sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntado fotocopia compulsada del Carnet Joven)
<input type="checkbox"/> 25% (Sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario Juvenil.)

DECLARACIÓN

El/la solicitante, mayor de edad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos
Como voluntario de este campo de trabajo, acepto los siguientes compromisos:

- Trabajar desinteresadamente los días y hora estipuladas en el proyecto.
- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo en la tareas propias del mismo.
- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes en el campo de trabajo.
- Permanecer en el campo de trabajo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo de trabajo, que serán, entre otras:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplir los horarios establecidos.
 - No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.

(*) La **no aceptación o incumplimiento** de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.

(*) La **no incorporación** al campo de trabajo deberá producirse **como máximo** (y debidamente justificado) dentro de los dos días al comienzo del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 200___. Firma.....

ANEXO III
SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO
 (No válido para solicitar campos de trabajo)

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____	Nombre: _____	D.N.I./N.I.F.: _____
Fecha de nacimiento: ____/____/____	Edad: _____	Estudios _____
Domicilio (calle, plaza, avenida): Número _____		
C.P.: _____	Localidad: _____	Provincia: _____
Teléfono de contacto: Mañana: Tarde/noche: _____		
Necesidades especiales relacionadas con enfermedades y discapacidades: _____		

ACTIVIDAD SOLICITADA

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
---------------	--------------	---------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique la actividad solicitada, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otra actividad similar: Sí No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

<input type="checkbox"/> 10% (Fotocopia compulsada del Carnet Joven)
<input type="checkbox"/> 25% (Fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario Juvenil)
<input type="checkbox"/> 40% (Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2003-IRPF)
<input type="checkbox"/> 60% (Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2003-IRPF)
<input type="checkbox"/> Exención (Fotocopia compulsada del documento que acredite la situación de desempleo por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores , expedido por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente).

AUTORIZACIÓN (A rellenar por el padre, madre o tutor/a)

Apellidos: _____	Nombre: _____	DNI/NIF: _____
El/la solicitante mayor de edad o el padre/madre tutor (en caso de menores de 18 años), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos y		
Autoriza a el/la menor de edad ____ para que asista a la actividad adjudicada por la Dirección General de Juventud. Igualmente autorizo, en caso de máxima urgencia, con conocimiento y prescripción médica, a tomar las decisiones médico-quirúrgicas necesarias, si ha sido imposible mi localización.		
En _____ a _____ de _____ de 20 _____		
Firma		

ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Juventud FOR OFFICIAL USE PARA USO OFICIAL

VOLUNTEER EXCHANGE FORM FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

(PLEASE WRITE IN BLAK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA) IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME APELLIDOS PRESENT ADDRESS DIRECCIÓN ACTUAL DATES AT THIS ADDRESS: FROM: TO: FECHAS DE VALIDEZ DESDE HASTA TELEPHONE TELÉFONO BIRTHDATE* FECHA DE NACIMIENTO LUGAR NACIMIENTO NATIONALITY PASAPORT N.º NACIONALIDAD N.º PASAPORTE OCCUPATION OCUPACIÓN *(IF VISA REQUIRED)/(SI SE REQUIERE VISADO)

3. LANGUAGES/IDIOMAS SPEAK WELL: HABLA BIEN SPEAK SOME: HABLA ALGO

6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCIES/GENERAL SKILLS (Indicate the country, year and type of work): OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES/HABILIDADES:(INDICAR EL PAÍS, TIPO DE PROYECTO)

7. WORKCAMP\$ CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE: CAMPOS DE TRABAJO POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Table with 6 columns: CODE CÓDIGO, NAME NOMBRE, DATES FECHAS, CODE CÓDIGO, NAME NOMBRE, DATES FECHAS

8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL: YES NO

BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTAN OCUPADOS: SI NO

DATES AVAILABLES: FECHAS DISPONIBLES

TYPE OF PROJECT MOST PREFERED: (Please number according to preference) TIPO DE PROYECTO PREFERIDO: (Por favor, numerar por orden de preferencia)

- Archaeology, Renovation, Construction, Environmental, Physically disabled, Teenage camps, Agriculture, Children, Elderly, Mentally disabled, Cultural/arts, Study camps

9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT? ¿POR QUÉ DESEA TOMAR PARTE EN UN PROYECTO DEL SERVICIO VOLUNTARIO?

10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS

I accept the conditions of participation which appear on the back page Acepto las condiciones de participación que figuran al dorso

SENDING ORGANIZATION -SVI

Signature Firma (Signature of the parent under 18) (Firma del padre si es menor de 18)

Date Fecha

ANEXO V**CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO**

(A cumplimentar por el padre, madre o tutor/a en caso de menores de edad)

DATOS DEL PARTICIPANTE

¿Sufres algún proceso alérgico?

¿Qué tipo de vacunas te han suministrado?

¿Padeces alguna enfermedad infecto-contagiosa?

¿Padeces alguna limitación fisiológica o funcional? ¿De qué tipo?

¿Tienes algún tipo de tratamiento o medicación? (Indícalo)

¿Sabes nadar? _____ Grupo sanguíneo _____
Otras indicaciones que se considere oportuno advertir:

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y Apellidos: _____
Domicilio: _____
C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono de contacto: Fijo: _____ Móvil: _____

DECLARACIÓN

<p>OBLIGATORIO</p> <p>PEGAR(NO GRAPAR)</p> <p>LA FOTOCOPIA DEL</p> <p>D.N.I. DEL SOLICITANTE</p> <p>ANVERSO</p>	<p>OBLIGATORIO</p> <p>PEGAR(NO GRAPAR)</p> <p>LA FOTOCOPIA DEL</p> <p>TARJETA SANITARIA DEL SOLICITANTE</p> <p>ANVERSO</p>
<p>OBLIGATORIO</p> <p>PEGAR(NO GRAPAR)</p> <p>LA FOTOCOPIA DEL</p> <p>D.N.I. DEL SOLICITANTE</p> <p>REVERSO</p>	<p>OBLIGATORIO SI SOLICITA BONIFICACIÓN</p> <p>25%-10%</p> <p>PEGAR(NO GRAPAR)</p> <p>LA FOTOCOPIA DEL CARNET</p> <p>DEL SOLICITANTE</p> <p>REVERSO</p>

**ANEXO VI
INFORME TÉCNICO PROFESIONAL**

(Sólo en caso de solicitar campamentos para **personas con discapacidad**)

DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Entidad: _____ Localidad: _____
Nombre y Apellidos: _____ Colegiado N°: _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre: _____ Apellidos: _____
Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Lugar de Nacimiento: _____ D.N.I. _____
Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Teléfono urgencias: _____

Tipo de discapacidad: Física Intelectual Sensorial

Incidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa

Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) ____ %

RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			
¿Ha participado en los campamentos de la Dirección General de juventud? ¿En qué años?			

SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (N° de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)

	Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Situación Laboral
Padre			
Madre			
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)			
Hermanos/as			
Otros convivientes			

SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)

I. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL			
Comidas	Si	No	Breve descripción
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			

Poner y quitar la mesa			
2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAYD)			
Higiene personal			
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			
Utilizar papel higiénico			
Afeitarse			
Hacer la cama			
Atender su período menstrual			
Vestido			
Chaqueta			
Pantalón			
Camisa			
Jersey			
Calcetines			
Zapatos			
Botones			
Cordones			
Corchetes			
Cremalleras			
Desplazamientos			
¿Autonomía con silla de ruedas?			
Desplazamiento en lugares conocidos			
Desplazamiento en lugares desconocidos			
Autonomía en los desplazamientos			
3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)			
Se relaciona con personas conocidas			
Se relaciona con personas desconocidas			
Sabe escribir (datos personales)			
Utiliza teléfonos			
Maneja dinero			
Hacer compras			
Capacidad de adaptación			
Asimila y acepta normas			
4. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO			
Aceptación de la discapacidad propia y ajena			
Alteraciones de conducta (ESPECIFICAR)			
¿Es autoagresivo? (lesiones más frecuente)			
¿Es heteroagresivo?			
¿Obsesiones o manías? (INDICAR)			
¿Desencadenantes de crisis o alteraciones?			
¿Carácter sociable o inhibido?			
Alteraciones del sueño			
Necesidad de figura de apoyo (persona u objeto)			
5. OTRAS ACTIVIDADES			
Manejo de cerraduras			
Utiliza enchufes			
Actividades de riesgo a evitar....			

(*) INCLUIR DOCUMENTACIÓN E INFORME SOBRE:

1. Declaración de ingresos del último año (madre y padre ó tutores legales).
2. Motivación de la solicitud de la actividad: <ul style="list-style-type: none">- Usuario- Familiares (situación de estrés familiar y/o crisis, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome 'burnaout'...)
3. Apoyos personales que recibe: <ul style="list-style-type: none">- Familiares- Externos (amigos, cuidadores, otros familiares...)- Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)
4. VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la profesional

.....

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de abril de 2005 por la que se convocan dos becas de investigación para el Gabinete de Estudios y Análisis.

La investigación sanitaria constituye uno de los pilares fundamentales a efectos de contribuir a la promoción y mejora de la salud de la población de Extremadura. Así se encuentra recogido en nuestra normativa autonómica, entre la que destacamos la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, la cual establece en su artículo 40, entre las actividades a desarrollar por el Sistema Sanitario Público de Extremadura, las de docencia e investigación, derivándose de su artículo 43 la obligación de la Administración Sanitaria de fomentar dichas actividades.

Para dar cumplimiento a este mandato, igualmente establecido en el Plan de Salud de Extremadura, se contempla expresamente en dicho Plan la convocatoria de becas para la investigación en áreas de interés para la Comunidad Autónoma, al objeto de fomentar actuaciones dirigidas a incrementar el conocimiento de los problemas de salud y del funcionamiento de los recursos del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

En este contexto, y con objeto de promover el estudio, desarrollo, información y documentación sanitaria, competencias atribuidas en el Decreto 80/2003, de 15 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, al Gabinete de Estudios y Análisis, adscrito al titular de la Consejería, ha tenido lugar en fechas recientes la regulación de las bases que han de regir la convocatoria de tales becas de investigación, recogiéndose en el Decreto 56/2005, de 22 de febrero.

Debido a la necesidad de abordar en el presente ejercicio la investigación en los temas señalados se hace precisa la convocatoria de dos becas que permitan el análisis y reflexión de las principales líneas de desarrollo que afecten al Sistema Sanitario de Extremadura, a fin de anticiparse a los problemas, necesidades y riesgos, y plantear, con anterioridad a que surjan, soluciones a los mismos.

En orden a la puesta en marcha de los Proyectos descritos anteriormente por personal especialmente dedicado a tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 56/2005, de 22 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/2005, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis, se convocan 2 becas de investigación para el presente ejercicio 2005, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en dicho Decreto y dirigidas a licenciados en Ciencias de la Salud y Sociales con conocimientos en las áreas estadística, informática, epidemiología y documentación clínica.

2. Ambas becas tendrán por objeto el estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la optimización y desarrollo del Sistema Sanitario Público de Extremadura y la mejora continua de la Salud de todos los ciudadanos extremeños.

Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 32.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005, aplicación presupuestaria 18.01.411A.481 y proyecto de gasto 2005.18.01.0001.

2. La cuantía de cada ayuda será de 1.349,57 € mensuales brutos sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden e irán dirigidas al Director del Gabinete de Estudios y Análisis de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, siendo acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4 de esta Orden.

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Documentación a presentar

A las solicitudes (Anexo I) deberá adjuntarse:

1. Currículo vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con el objeto y las titulaciones exigidas en esta convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) DNI del solicitante.
- b) Título Académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) Certificado de estar inscrito como demandante de empleo en el momento de solicitar la beca, emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.
- e) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 5. Resolución

1. La concesión de las becas se hará por Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 56/2005, de 22 de febrero.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

- Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública (Anexo II).

- Alta de Terceros.

- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda (Anexo III).

- Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

b) Remitir al Gabinete de Estudios y Análisis, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Los beneficiarios llevarán a cabo sus tareas en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, en las condiciones de tiempo y lugar que se les indique.

2. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

<u>ANEXO I</u>		
Solicitud de admisión al concurso de méritos para la concesión de dos becas destinadas al Gabinete de Estudios y Análisis de la Consejería de Sanidad y Consumo		
D/D*:		
Fecha de nacimiento:		
DNI:		
Domicilio:		
Código postal:		
Ciudad:		
Provincia:		
Nº de teléfono:		
Titulación/es académica/s:	Licenciado en:	
Estudios exigidos en la convocatoria:		
Otros títulos oficiales:		
Documentos que se adjuntan: (*)		
	Currículo vitae	<input type="checkbox"/>
	Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/>
	Título académico	<input type="checkbox"/>
	Certificado oficial del expediente académico	<input type="checkbox"/>
	Otros(especificar).....	<input type="checkbox"/>
DECLARA: Ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en el Decreto y en la Orden.....		
SOLICITA: ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca de investigación		
Fecha: En....., a.....dede 200..		
Firma:		

ILMO. SR. DIRECTOR DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS
 CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
 C/ Adriano, 4 – 06800 Mérida (Badajoz)

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D/ D^a.....con DNI n °

DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANEXO III**Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda de cualquier tipo de entidad pública o privada**

D/ D^a:.....con DNI n°, con domicilio en....., n°....., CP....., Localidad..... Provincia....., declaro que actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

En....., a.....de.....de 2005

Fdo.:

ANEXO IV

D/ D^a.....con DNI n.º....., con domicilio enen
c/.....

DECLARA

En calidad de beneficiario de una beca de investigación de las convocadas por Orden de, por la que se convocan dos becas de investigación para el Gabinete de Estudios y Análisis, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....
COMO.....de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

.Fdo.:

• Diligenciado ante autoridad administrativa.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de abril de 2005 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 149, de 23 de diciembre) se convoca provisión de varios puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio y asimilados y Secretarios/as de Alto Cargo.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, vistas las correspondientes propuestas de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

DISPONE:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 22 de diciembre de 2004, adjudicando destino en los puestos que se indican a los funcionarios relacionados en Anexo I para Jefes/as de Servicio y asimilados y en Anexo II para Secretarios/as de Alto Cargo.

Segundo. 1. Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de tres días naturales, a reserva de que el reintegro comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

3. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4. Asimismo, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 19 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PATRIMONIO

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 03 465 J. SERV. DE LA DEUDA Y ORDEN. DE PAGOS MÉRIDA DURAN CASTRO, ISIDORA 79.260.119

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 03 499 J. SERV. DE PATRIMONIO MÉRIDA GUERRERO PAREJO, PABLO 33.982.557

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 04 491 J. SERV. DE INSPECCIÓN FISCAL MÉRIDA SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL 7.824.294

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. INTERVENCIÓN GENERAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 05 9989 AUDITOR/A ADJUNTO SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA NUÑEZ ARROYO, M. INMACULADA 76.250.792

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 05 17200 INTERVENTOR/A ADJUNTO SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA CARANDE CHECA, ANTONIO 8.849.714

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 05 17214 INTERVENTOR/A DELEGADO EN ORG. AUTONOMOS MÉRIDA CABRERA HERRERA, M. CARMEN 9.173.749

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 11 02 31 J. SERV. DE RELACIONES LAB. Y GERENCIA E.A.P. MÉRIDA NIETO PORRAS, PEDRO ANTONIO 33.989.041

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 02	16295	J. SERV. DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	MÉRIDA	VICIANA CLEMENTE, FRANCISCO J.	3.077.081
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 03	30	J. SERV. DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	MÉRIDA	GARCIA CARRANZA, JUAN CARLOS	6.999.137
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 03	18066	J. SERV. REGIMEN JURÍDICO Y REGISTROS	MÉRIDA	MORALES SANCHEZ, LUIS	8.836.365
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
11 04	42	J. SERV. DE INFORMÁTICA	MÉRIDA	ROQUE ACEVEDO, JUAN JOSE	9.190.567
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. SECRETARÍA GENERAL					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 01	9501	J. SERV. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MÉRIDA	BODES DEL PILAR, FRANCISCO J.	8.748.258
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 01	17517	J. SERV. DE AUDITORIA INTERNA	MÉRIDA	CAMPOS RODAS, MIGUEL ANGEL	11.767.622
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 02	2071	J. SERV. DE SANIDAD VEGETAL	MÉRIDA	ESPARRAGO RODILLA, MARIA G.	9.165.772
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 02	2025	J. SERV. DE SANIDAD ANIMAL	MÉRIDA	SANZ JIMENEZ, CRISTINA	7.013.692

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 02	2910	J. SERV. INVESTIGACION Y DESARROLLO TEC.	MÉRIDA	CURIEL MUÑOZ, MARIA	76.015.024
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 04	4408	J. SERV. DE AYUDAS SECTORIALES	MÉRIDA	GONZALO LANGA, JAVIER	3.104.762
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 05	4410	J. SERV. APOYO A LAS ESTRUCTURAS PROD.	MÉRIDA	GUILLEN NAVARRO, CARLOS	9.165.102
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 05	4905	DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA	DON BENITO	SIMANCAS REDREJO, ESTEBAN	5.611.267
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 05	4906	DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA	N. MATA	HERNANDEZ NIETO, ANGEL	76.103.211
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN					
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 02	11009	DIRECTOR/A PROVINCIAL	BADAJOS	PEREZ PEREZ, ENRIQUE	8.726.093
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 02	14106	J. SERV. DE ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENT	BADAJOS	DAZ CORCOBADO, MARIA J.	33.974.117
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 02	14103	J. SERV. COORDINACION DE DIR. PROVINCIAL	CACERES	VAZQUEZ DOMINGUEZ, JOSE A.	6.965.439

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 13 07 9787 J. SERV. DE NOMINAS DE PERSONAL DOCENTE MERIDA ROMERO MATEOS, JESUS D.N.I.
 11.761.531

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 01 3218 J. SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES MERIDA MONTERO GOMEZ, MARIA C. D.N.I.
 8.109.240

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 03 3219 J. SERV. DE PROTECCIÓN DE MENORES MERIDA PARRALEJO SANCHEZ, ANA M. D.N.I.
 6.992.234

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 04 994 J. SERV. DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES MERIDA MARTINEZ ESTEBAN, MARIA PILAR D.N.I.
 29.699.685

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 04 18202 J. SERV. DE COOPERACION MERIDA RODRIGUEZ LABRADOR, MARIA E. D.N.I.
 9.162.413

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 15 01 18068 J. SERV. DE GESTION ECONOMICA Y CONTR. MERIDA ESCUDERO ARAUJO, LORENZO D.N.I.
 8.789.718

CONSEJERÍA DE CULTURA. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 17 01 4432 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA GALLARDO LLANOS, JUAN A. 33.975.274

CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 17 02 757 J. SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MERIDA DIAZ ARIAS, ALFONSO 8.110.784

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 01 18069 J. SERV. DE SISTEMAS DE INFORMACION MERIDA DAIMIEL TEJEDA, MARIO 76.239.979

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 02 9496 J. SERV. DE CONSUMO Y PARTICIPACION MERIDA GRANDE MURILLO, ANA 7.012.910

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 03 17153 J. SERV. DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS MERIDA VAZQUEZ MATEOS, JULIO 6.988.401

CenDir N°. **Ctrl.** **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 03 9492 J. SERV. DE ORD. FARMAC. Y PRODUCTOS SANIT. MERIDA FIGUERO GARCIA DE GUADIANA, MARIA J. 6.996.478

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 04 6038 DIRECTOR/A ESCUE. DE EST. DE CC. DE LA SALUD. BADAJOZ MONTES SALAS, GREGORIO 76.007.287

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 01 406 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL MERIDA CARBALLO VINAGRE, ROBERTO 8.853.178

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 01 9986 J. SERV. DE GESTION PRESUPUESTARIA MERIDA CERRATO CALDERA, M. CONSUELO 9.192.768

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 02 5396 JEF. UNIDAD REGIMEN JURIDICO Y R. SOCIOECON. MERIDA RODRIGUEZ MUÑOZ, J. MANUEL 8.846.940

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 03 572 J. SERV. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y SOCIAL MERIDA ORTEGA RINCON, M. JESUS 7.001.555

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 03 17130 J. SERV. DE AUTOEMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL MERIDA SANCHEZ GONZALEZ, JOSE R. 6.983.135

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 04 17000 J. SERV. DE MEJORA CONTINUA E INTERMEDIAC. MERIDA GONZALEZ BOZA, MANUEL 33.977.135

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 04 9116 J. SERV. DE F.P.O. MERIDA ARANCON REVILLA, JESUS M. 33.986.427

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 06 3166 J. SERV. ORDENACION IND., ENERGIA Y MINAS CACERES DURAN GARCIA, ARTURO 6.993.623

ANEXO II

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARÍA GENERAL

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 01	132	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	MARIN CORTES, CATALINA	9.178.979
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 01	4413	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	SANCHEZ DE LA CRUZ, PEDRO V.	9.163.831
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 01	11012	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	DONAIRE PAIN, JESUS	9.182.593

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARIA DEL PRESIDENTE

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 02	18375	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	ALVAREZ SANCHEZ, JULIA	9.180.033

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 04	11014	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	SIERRA ROIG, ISABEL	9.197.339

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SECRETARÍA GENERAL

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 01	4160	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	SORIANO MATIAS, M. ANGELES	76.229.880

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS COMUNITARIOS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 02 5480 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA CORDERO MATA, MARTIN ALFONSO 7.001.185

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 04 16841 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA DOCASAR GONZALEZ, EVA MARIA 44.453.852

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. INTERVENCIÓN GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 10 05 7010 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA CACERES TELLEZ, M. PILAR 9.176.090

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 11 01 4229 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA SORIANO POLO, ROSA ANA 9.172.404

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 11 01 5583 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO BADAJOZ GONZALEZ TEJADO, ADORACION 28.947.339

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 11 01 5584 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO CACERES VEIGA FLORIANO, IGNACIO 7.002.464

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 11 03 5483 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA DÍAZ ESTEVEZ, JESUS ANGEL 34.978.341

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
11 04	4230	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	CARRASCO REYES, VISITACION	8.843.459	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. SECRETARÍA GENERAL						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
12 01	9521	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	GALAN ESTEBAN, ISABEL M.	18.204.643	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
12 03	5859	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	SANCHEZ JARAMILLO, ROSA M.	52.357.285	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
12 05	9526	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	PAREJO GALA, MARIA MANUELA	33.982.911	
CONSEJERÍA DE EDUCACION. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
13 02	14577	SECRETARIO/A DE DIRECTOR/A PROVINCIAL	BADAJOS	BARQUERO MORENO, MARIA C.	79.305.856	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS						
CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
13 06	9822	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	MERIDA	CARRAJO MATIAS, SARA	10.085.431	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 01 8512 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA MUÑOZ BABIANO, ANGEL LUIS 52.964.944

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 03 3204 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA TEJEDA OLIVA, ROSA MARIA 11.781.046

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 14 04 4338 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA ALVAREZ ESCUDERO, MARGARITA 8.836.412

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 15 01 9880 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA BERMEJO NOGALES, LUISA 8.866.318

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 15 03 18076 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA GAGO SOTO, JULIAN 9.176.663

CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 17 05 7514 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA INES CABEZON, CANDIDA 11.953.432

CONSEJERÍA DE CULTURA. INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 17 11 5858 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA NUÑEZ CORVO, EDUARDO 6.563.846

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 03 9486 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA LOPEZ RODRIGUEZ, INES 9.736.872

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 18 04 9493 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA DIEZ-MADROÑERO CENDRERO, MARIA 34.767.760

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 01 4059 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA HUERTAS CERRATO, ROSALIA 9.175.629

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 03 9881 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA MARTIN OLIVENZA, ALICIA 76.005.860

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 05 5481 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA ROMERO AGUILAR, MARIA JESUS 80.050.014

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 07 364 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA TRINIDAD MARTIN, M. ESTHER 9.181.522

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CenDir N°. Ctrl. **Denominación Puesto** **Localidad** **Apellidos y Nombre** **D.N.I.**
 19 08 9525 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA GANDARA CARRETERO, M. INES 9.333.933

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación derivada denominada “Guadámez”, nº 12.562-10, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación derivada denominada “Guadámez”, nº 12.562-10, en el término municipal de Don Benito, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 61, de fecha 29 de mayo de 2004. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones por parte de la Asociación Ecologista ADENEX.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Un resumen de las alegaciones se incluye en el Anexo II. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Concesión de Explotación derivada denominada “Guadámez”, nº 12.562-10, en el término municipal de Don Benito.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Anexo II:

1ª) La zona a ocupar por el frente y la escombrera no excederá de 24 hectáreas, ubicadas en la parcela 2 del polígono 47. Concretamente, la delimitación de la zona de afección vendrá dada por las coordenadas siguientes (medidas en el SIG PAC, huso 30):

X	Y
248982.39	4304577.35
248742.80	4304420.81
248805.57	4304197.37
249267.70	4303948.30
249465.92	4304306.94

2ª) Antes del inicio de la actividad extractiva, se procederá al estaquillado del perímetro definido por las coordenadas señaladas en la medida 2ª. Durante el estaquillado deberán estar presentes los Agentes de Medio Ambiente de la Comarca (se les puede localizar en la Oficina Comarcal Agraria de Don Benito).

3ª) La corta se ubicará en el mismo lugar que el actual frente-piloto. El frente de explotación seguirá la dirección sureste, abriendo el tajo con la anchura necesaria para ir profundizando la explotación.

4ª) Al inicio de la explotación se preparará la plaza de cantera, así como las zonas de acopio y maniobra. Se procederá al capeo de la tierra vegetal, que será acopiada en cordones al suroeste de la futura corta, y paralela al camino. Dichos cordones tendrán dos metros de altura como máximo y servirán de pantalla para la ocultación de la cantera y las instalaciones auxiliares.

5ª) Durante la fase operativa se evitarán, mediante riego u otros medios de similar eficacia, las emisiones de polvo a la atmósfera por el movimiento de las tierras, acopios de materiales, vertido en escombrera y por el funcionamiento de vehículos y maquinaria de

explotación. Se prepararán y formarán los accesos para evitar desprendimientos y se dotará a la instalación de un camión-cuba que regará diariamente todas las zonas afectadas.

6ª) Las aguas de escorrentía se conducirán a unas balsas de decantación, constituidas por al menos, tres balsas en serie, en las que se irán decantando los sedimentos arrastrados. Se evitará que las aguas de escorrentía, a la salida de la última balsa de decantación, tengan cargas sólidas superiores a 60 miligramos por litro.

7ª) En ningún caso se permitirá que la explotación (corta, instalaciones y trasiego de maquinaria) se localice a menos de 50 metros al arroyo Pantoja.

8ª) Se instalarán losas de cemento o cubetas adecuadas para albergar los depósitos de gasóleo y aceites para evitar vertidos incontrolados.

9ª) A lo largo de la explotación se irán manteniendo los cordones de tierra vegetal apilados al inicio de la misma, que deberán ir ampliándose a medida que el frente avance.

10ª) El tráfico de vehículos pesados se restringirá a los verdaderamente necesarios fijando una velocidad máxima de 30 Km/hora.

11ª) La maquinaria dispondrá de los elementos necesarios para mantener los niveles sonoros por debajo de los admisibles según la legislación vigente. Deberán aislarse adecuadamente todos los mecanismos generadores de ruido, especialmente los motores, los rodamientos y los engranajes.

12ª) Todos los residuos generados durante la fase de funcionamiento de la actividad se someterán a lo dispuesto según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, debiendo en su caso, ser caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

13ª) Estará prohibida la realización de vertidos o derrames de sustancias potencialmente contaminantes, como aceites, combustibles, etc. En ningún caso la corta podrá convertirse en un vertedero.

14ª) La explotación minera, incluida sus instalaciones, deberán enmascararse mediante la creación de una pantalla visual. Dicha pantalla se construirá creando un cordón de tierra vegetal (procedente de la tierra de cabeza), sobre la que se realizará la plantación de las especies vegetales. La carretera Don Benito-Valle de la Serena es el punto desde el que hay mayor visibilidad, por lo que el diseño de la pantalla o pantallas irá encaminado a prevenir y evitar que las escombreras, principalmente, sean visibles desde aquélla.

15ª) La escombrera se ubicará al noreste de la corta, sobre las laderas localizadas más al noreste, pero sin llegar a afectar al eucaliptal ubicado más arriba. Su diseño seguirá lo recogido al respecto en el Estudio de Impacto Ambiental.

16ª) En la escombrera se extenderán los estériles no utilizados. Los taludes de la misma, tendrán bancos de explotación con

bermas de cuatro metros, y taludes a 45 grados, que posteriormente serán sembrados con arbustos y matorrales autóctonos.

17ª) Podrá dejarse la corta de la explotación como charca natural con taludes de menos de 30° y debidamente cercada con alambrada de seguridad, que no lleve elementos punzantes ni cortantes, ni voladizo.

18ª) El acceso a la zona se mejorará para permitir el paso de maquinaria pesada. Dicho camino se regará diariamente, al igual que el resto de la zona de cantera.

19ª) El resto de la zona por la que haya transitado la maquinaria deberá escarificarse y sembrarse con gramíneas y leguminosas.

Condiciones complementarias:

1ª) La actividad extractiva deberá iniciarse de manera inmediata, continuando, tal y como se señala en el Estudio de Impacto Ambiental, en el frente de investigación ejecutado hasta la fecha.

2ª) Dadas las características del yacimiento, en un plazo de 3 años se remitirá un informe sobre el estado de las investigaciones puestas a la luz tras el inicio de la actividad extractiva s.s. Si de los resultados obtenidos se infiriese una reconsideración sobre la viabilidad del proyecto minero, se procedería en un plazo razonable a la restauración de toda la zona afectada, incluyendo el desmantelamiento de la escombrera y del taller experimental de tratamiento de la piedra.

3ª) Asimismo, dadas las características ambientales de la zona elegido para efectuar la extracción (Z.E.P.A. "La Serena y Sierras Periféricas"), se elaborará un estudio específico de la incidencia de la actividad minera en la ornitofauna del entorno. Dicho estudio será continuo (anual) en tanto desde la Dirección General de Medio Ambiente no se diga lo contrario. Cada año, a finales del periodo de reproducción y cría (plazo máximo: 31 de agosto), se remitirá, vía órgano sustantivo, un dossier con los estudios llevados a cabo y con los resultados obtenidos al efecto, así como las medidas que la empresa considere debe adoptar para paliar cualquier incidencia negativa sobre el factor "fauna". Dicho estudio deberá ir firmado por un especialista en la materia.

4ª) Para el informe ambiental del primer Plan de Restauración se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

— Dossier con el estudio ornitológico anual.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

8ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

9ª) Se establece una garantía por valor de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo y con carácter previo al otorgamiento de la reclasificación, a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente correspondiente (IA04/01883).

Mérida, 6 de abril de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de 6.300.000 m³ de pizarras en el término municipal de Don Benito. La producción anual prevista es de 128.720 m³.

El promotor del proyecto es la empresa PIZARRAS DE VILLAR DEL REY, S.L.

El método de explotación será "a cielo abierto", mediante el sistema de "tajos longitudinales", según la dirección de las capas y en sentido descendente, dando lugar a una "corta" con bancos de 5 a 20 metros de altura e inclinaciones con la vertical de unos 10° hacia el sur. La corta dispondrá "bermas" de anchura superior a 8 metros, utilizándose retroexcavadora y dúmpers para su transporte a las escombreras, y perforadores-sonda, compresores de aire y máquinas de corte de hilo diamantado para las labores de extracción.

La realización de las actividades conllevará acciones como retirar el perfil de alteración y excavar el substrato, labores que se llevarán a cabo mediante voladuras de ablandamiento, seguidas de arranque, carga y transporte del estéril a la escombrera.

Se prevé construir un pequeño taller experimental de corte y exfoliado para realizar pruebas sobre la roca extraída de los nuevos frentes.

Las acciones susceptibles de producir impacto serán las siguientes:

- Extracción y movimiento de tierras.
- Utilización de maquinaria pesada.
- Acondicionamiento de pistas.
- Montaje y utilización del taller experimental.
- Excavación de una charca de decantación de lodos.
- Montaje y utilización de un edificio prefabricado auxiliar.

ANEXO II ALEGACIONES

Dña. M^a del Pilar Fuentes García, en representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX) ha presentado, dentro del periodo de información pública, alegaciones al proyecto de aprovechamiento minero de pizarras, con nombre "Guadámez", en el T.M. de Don Benito (Badajoz).

En dicha alegación se plantean varias cuestiones, que se resumen a continuación:

1ª) Se dice que se baraja en el proyecto la posibilidad de construir una fábrica para el procesado industrial.

2ª) No se plantean alternativas en cuanto al tipo de explotación.

- 3ª) El inventario de vegetación y fauna es pobre.
- 4ª) La zona se corresponde con la serie Mesomediterránea luso-extremadurensis silícicola de *Quercus rotundifolia*.
- 5ª) La zona pertenece a la Zona de Importancia para las Aves nº 280, con especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- 6ª) No se hace referencia a la procedencia ni a la cantidad de agua necesaria para el desarrollo de la actividad.
- 7ª) No se proponen medidas concretas para la charca de decantación de lodos proyectada.
- 8ª) No se hace mención al proceso de tratamiento que debería seguirse con las aguas almacenadas en las balsas.
- 9ª) No se especifica el método de recogida de las aguas de escorrentía.
- 10ª) No se especifica el tipo de explosivo que se utilizaría en las voladuras.
- 11ª) El uso propuesto de eucaliptos para la repoblación, redundaría negativamente en la biodiversidad vegetal de la zona.
- 12ª) Se propone que la repoblación, en la fase final, se efectúe con especies autóctonas.
- 13ª) No se definen las alternativas de ubicación de la escombrera, ni su altura.
- 14ª) No se considera adecuada la propuesta incluida en el proyecto para el hueco de explotación, que quedaría como una laguna.
- 15ª) Los eucaliptos que es necesario talar suponen un refugio para la fauna de la zona.
- 16ª) No se especifica la forma de obtención de energía eléctrica.
- 17ª) No se especifican las características ni el tipo de vallado.
- 18ª) No se han diseñado las pistas necesarias para el desarrollo de la actividad.

Tras la exposición de los argumentos anteriormente resumidos, ADENEX sugiere que la explotación minera quede fuera de los límites de la zona ZEPA y LIC "La Serena" y de su área de influencia, ya que puede ocasionarse un impacto importante en la zona, especialmente en el suelo, la vegetación, la fauna y el aire. Asimismo, solicita que el Estudio de Impacto Ambiental sea considerado negativo y que no se autorice la concesión minera objeto de estudio.

Vista la exposición de motivos por los que ADENEX solicita que el proyecto minero "Guadamez" sea considerado ambientalmente

negativo, la Dirección General de Medio Ambiente procede a contestar cada uno de los puntos, argumentando al respecto de la alegación, a favor o en contra, según el caso.

Respecto al punto 1, sólo si el proyecto plantea y así lo definiera, llegado el caso, la posibilidad de implantar una fábrica para el proceso industrial de las pizarras, hubiera sido explicitado en la información pública. Se entiende que el proyecto es de carácter extractivo y minero, pero no industrial.

Respecto al punto 2, las alternativas que en otros tipos de proyectos son factibles, no lo son de manera simple en los proyectos mineros, puesto que el recurso geológico-minero presenta unas características variables en el espacio que pueden hacer inviable la proposición de alternativas de ubicación de la cantera. Es lo que se denomina "ubicación para-óptima", es decir, superficies en las que es factible el aprovechamiento en condiciones rentables. Por lo tanto, no es posible predefinir varias alternativas de ubicación del frente de cantera.

Respecto al punto 3, efectivamente los inventarios de fauna y vegetación no son lo excesivamente extensos que sería deseable. No obstante, sí aportan datos suficientes de detalle de las zonas concretas de afección, pudiendo recabarse de esa información biótica los datos necesarios e imprescindibles para valorar ambientalmente el proyecto, al menos sobre los factores "flora y vegetación" y "fauna".

Respecto al punto 4, la zona de vegetación potencia quedaría incluida en la serie fitosociológica a que hace referencia ADENEX. No obstante, la realidad es que en la zona no se han observado los elementos botánicos que pudieran servir de apoyo a su inclusión en dicha serie de vegetación potencial, puesto que la transformación de los usos del suelo han llevado a que actualmente la zona constituya pastizales y campos cerealistas, junto con montes de eucaliptos de repoblación.

Respecto al punto 5, donde se dice que la zona se incluye en la IBA nº 280, sólo añadir que, en relación con lo anterior, tampoco se han observado valores ambientales (en este caso faunísticos) destacables, ni mucho menos las especies ornitológicas que se enumeran en la alegación.

Respecto al punto 6, efectivamente no se hace mención expresa a la procedencia de las aguas. No parece un aspecto relevante, aunque hubiera sido deseable definir más este punto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Respecto a los puntos 7, 8 y 9, todos referidos a las aguas que se recogerían en las balsas de decantación, decir que los arrastres propios de las escorrentías superficiales se retendrían en las balsas construidas al efecto, siendo éste un procedimiento común en la mayoría de las explotaciones mineras. No sería necesario impermeabilizar dichas balsas, dadas las características del terreno. Además, respecto al tratamiento de las mismas, se considera que con la decantación de los lodos de arrastre sería suficiente antes de su

vertido a cauce público. Todo ello siempre condicionado a lo que establezca la normativa vigente al respecto.

Respecto al punto 10, no es habitual dar detalles sobre el tipo de explosivo a utilizar. En cualquier caso, si se decidiera condicionar la explotabilidad del recurso, se establecerían las condiciones concretas al respecto que pudieran incidir sobre los factores ambientales involucrados.

Respecto a los puntos 11 y 12, es lógico que no se plantee la reforestación con eucalipto, sino con especies autóctonas.

Respecto al punto 13, caso de considerarse el proyecto viable desde el punto de vista ambiental, se establecerán las condiciones de alternativa seleccionada, así como alturas y demás características.

Respecto al punto 14, no parece ilógico dejar el hueco de explotación como zona húmeda artificial, puesto que ello redundaría positivamente en el entorno. Además, el traslado del material de la escombrera, si es que ésta no estuviera casi en su totalidad restaurada y rehabilitada, constituiría un coste desproporcionado para los beneficios ambientales que supondría.

Respecto al punto 15, efectivamente el bosque de eucaliptos, en uno de cuyos bordes pretende efectuarse una tala, constituyen un refugio faunístico. Llegado el caso, dichas operaciones se llevarían a cabo de manera progresiva y siempre fuera de los periodos de reproducción y cría.

Respecto al punto 16, ciertamente no se especifica el origen del suministro de energía eléctrica. Se presupone que, si la empresa promotora obtiene finalmente las autorizaciones pertinentes, se dispondrá a encargar el proyecto de electrificación.

Respecto al punto 17, no se dan detalles del vallado. Caso de autorizarse, éste se permitiría exclusivamente en las zonas más problemáticas, como las zonas de riesgo minero (escombrera, corta, etc.), así como en las instalaciones e infraestructuras.

Respecto al punto 18, caso de permitirse construcciones auxiliares, se definirán los parámetros y elementos constructivos necesarios para que los impactos visuales sean mínimos.

Respecto al punto 19, se entiende difícil especificar la ubicación de las pistas mineras, puesto que éstas evolucionarán a la par que la propia explotación.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes”, donde se expresa que Don Julián Cuéllar Reynolds, actuando en representación de la Sociedad Mercantil PIZARRAS DE

VILLAR DEL REY, S.L. ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación minera “Guadamez”, indicando que el lugar elegido está en el término municipal de Don Benito.

- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- “Objetivo del Proyecto” y “Método de Explotación”, que se resumen en el Anexo I de la Declaración de Impacto Ambiental.

- “Examen de alternativas y Justificación de la Solución Adoptada”, donde quedan resumidos los motivos por los que se ha elegido dicha zona de explotación, que son los que se citan a continuación:

- Distancia a cauces hidricos importantes.

- Distancia a núcleos de población.

- Ausencia en el entorno directo de elementos ambientales particularmente relevantes.

- En el apartado de “Evaluación de Impacto Ambiental” se detallan las características del medio físico y natural: fisiografía y paisaje, hidrogeología, climatología, flora y fauna.

- En el capítulo correspondiente a “Medidas Correctoras” se citan por separado las siguientes: se condensará el tráfico de vehículos por la pista que existe actualmente y por las que sean estrictamente necesarias para el desarrollo de la explotación; se retirará la cobertera vegetal de las pistas de trabajo antes de su utilización y se volverán a cubrir cuando queden definitivamente en desuso; no se realizarán acopios de estériles fuera de la zona de escombrera; a medida que avance la explotación será necesario retirar y transplantar entre 7 y 10 encinas; el arranque y trasplante del arbolado se llevará a cabo previa autorización del organismo correspondiente y guardando las directrices en cuanto a fechas y modo de realización que este organismo determine; no se considera necesario el trasplante de los eucaliptos afectados por la explotación, aunque por su rápido crecimiento se sembrarán algunos en el caballón de tierra vegetal para formar con ellos una pantalla visual; tanto en los márgenes definitivos de la explotación como en las escombreras, se favorecerá el crecimiento de vegetación mediante la siembra de semillas de arbustos autóctonos (jara, retama, rosal, etc.) y la reforestación con plantones de olivo y árboles trasplantados; la revegetación se irá realizando progresivamente; a medida que avance el tajo de explotación se implantará barrera vegetal en sus márgenes, e igualmente, en las partes de la escombrera en las que finalice el acopio se procederá a su revegetado, sin esperar a la total finalización de la explotación; el gran volumen de tierra fértil de que se va a disponer facilitará la revegetación, ya que la tongada extendida será de tierra gruesa; se prevé el vallado del área de laboreo para evitar daños al ganado que se pastorea por la zona y a la

fauna salvaje; para mitigar los perjuicios debidos al ruido, se utilizará hilo diamantado en la extracción de bloques, reduciendo así el ruido provocado por un mayor número de perforaciones y voladuras, que quedarán limitadas a la etapa de preparación de los frentes; en cuanto al ruido producido por la maquinaria, se reducen los niveles acústicos en lo posible mediante revisión periódica de los silenciadores y el mantenimiento preventivo de la maquinaria; dentro de la cantera se ha proyectado realizar una balsa de decantación de lodos, donde se recogerá el agua utilizada en el proceso de corte con hilo diamantado; el agua de la balsa decantará el lodo y se redistribuirá a las zonas de la cantera donde sea necesaria, reutilizándose sucesivamente en un circuito cerrado; además se encauzarán las zonas de escorrentía fuera de la zona de extracción; se efectuará periódicamente el mantenimiento preventivo de la maquinaria, que evitará pérdidas de gasoil, aceite de motor, etc., de los equipos de funcionamiento, que además se efectuarán en una zona de taller debidamente acondicionada; los residuos generados se retirarán, para su posterior reciclaje, por un gestor de residuos autorizado; en las zonas de extracción, escombrera y pistas de trabajo, se retirará la cubierta edáfica, que será separada del resto del estéril rocoso, acopiándose para su posterior uso en la restauración; este material se amontonará en cordones de menos de dos metros de altura en un lugar específicamente destinado para ello, hasta el momento en que sea utilizado para el recubrimiento del escombro; será de interés ambiental y también económico, restringir la zona trabajada a la menor superficie posible y evitar la circulación de vehículos fuera de los circuitos establecidos; la escombrera se construirá por niveles, con vertidos desde el exterior al interior compactados y nivelados, lo que le conferirá una mayor estabilidad; además, la escombrera se proyectará con taludes de baja pendiente y construyendo bermas, lo que evitará la erosión de la misma y del recubrimiento de tierra vegetal una vez extendida; en la zona de extracción se estabilizarán los taludes; las pistas de trabajo que queden en desuso y sean aprovechables con otros fines, se recubrirán con tierra fértil para posibilitar la reinstauración de la vegetación, que a su vez contribuirá a la estabilidad de los taludes; las pistas de trabajo que queden en desuso y no sean aprovechables con otros fines, se recubrirán con tierra fértil para posibilitar la reinstauración de la vegetación; con el fin de evitar la contaminación del suelo con gasoil y aceite de maquinaria, se utilizarán surtidores homologados con boqueras adecuados para evitar derrames; las reparaciones y el mantenimiento se realizarán siempre en la zona de taller preparada para ello; las emisiones gaseosas generadas por la combustión del gasoil de la maquinaria se minimizarán mediante los programas de mantenimiento preventivo del parque de maquinaria, lo que evitará una combustión excesiva, así como la revisión de los silenciadores para reducir los niveles acústicos de las mismas; para minimizar la contaminación atmosférica por emisiones de polvo generadas por las labores de extracción, se regarán diariamente la zona de extracción, las escombreras y los accesos utilizados; los

equipos de perforación llevarán incorporados sistemas de captación de polvo, para la extracción de bloques se utilizará el sistema de corte con hilo diamantado, limitando las voladuras a las labores de preparación de la cantera, reduciéndose con ello el uso de explosivos y las emisiones de polvo y gaseosas que se producen, se limitará el tamaño de la zona de extracción, evitando la roturación de los terrenos que no sean estrictamente necesarios para desarrollar los trabajos de explotación, antes de comenzar la explotación se retirará la cobertera de tierra vegetal, que se acopiará en una zona específica; para absorber el impacto visual y reducir la cuenca visual de la zona de explotación, sobre todo en la parte de explotación en ladera, se conservará la cubierta edáfica y vegetal inmediata a la excavación y se reforestarán los márgenes de esta con arbolado (eucaliptos) y vegetación arbustiva formando una pantalla; la parte de cantera con diseño, en cubeta quedará deprimida por debajo del nivel medio del relieve y su visibilidad será mucho menor; a la finalización de la explotación la cantera se restaurará para formar una laguna, perfilando sus taludes y terminando de reforestar sus márgenes, con lo que se reducirá el contraste con el entorno; cuando finalice la explotación se procederá a la retirada de toda la maquinaria, chatarra y equipos auxiliares que no sean reutilizables en los posteriores usos del terreno; la zona de escombrera se situará próxima a la zona de explotación para minimizar tanto la superficie roturada como los costes de explotación; la altura de la escombrera no superará la del citado cerro, limitando así su visibilidad y evitando que se destaque sobre el conjunto del territorio; apoyar la escombrera sobre los cerros y no superar la altura máxima de éstos, consiguiendo que una vez recuperada, se integre con el paisaje sin constituir un elemento discordante sino una parte más del monte; la escombrera se construirá por bancadas, con bermas de trazado irregular formando pequeños tramos de distinta dimensión y a diferente altura para conseguir asimilar la forma de la escombrera a la del relieve natural; del área destinada a soportar la escombrera se retirará previamente la cobertera de tierra vegetal, que se acopiará en una zona específica; con una parte de la tierra vegetal se construirá un caballón paralelo al frente y plantones de eucaliptos, con el fin de conseguir rápidamente una pantalla de vegetación arbórea que limite la visibilidad de la escombrera; el caballón tendrá una altura de 2 a 4 metros, con el talud necesario para garantizar su estabilidad, los sectores de la escombrera que se vayan estabilizando y abandonando se recubrirán con la tierra fértil previamente acopiada, esta tierra se extenderá de forma que queden en toda la superficie al menos 20 cm de espesor; una vez extendida la cubierta de tierra fértil se procederá a la reforestación de la escombrera, se sembrarán plantones de olivo en las bermas y en el llano superior, todos estos plantones se regarán al menos durante el primer año para facilitar su enraizamiento; se realizará un semillado con especies arbustivas (jara, retama, rosál), de crecimiento más rápido de los árboles, que contribuirán a estabilizar los taludes y a facilitar la

colonización de la escombrera por otras especies vegetales; las escasas encinas que se verán afectadas por la explotación, se transplantarán al caballón de tierra vegetal; la reforestación de este caballón se completará con plantones de eucalipto.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto total del primer año, desglosado en movimiento de tierra, explotación del recurso y restauración del espacio natural asciende a la cantidad de 11.987 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) EUROS.

Al proyecto se adjuntan seis mapas (situación general, situación del derecho minero y zona de actuación, situación de los niveles de pizarra, geológico, de indicación de la ZEPA) además de reportaje fotográfico, incluyendo foto aérea.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 25, de 18 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 546/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 546/2003, promovido por la Procuradora Doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Doña Piedad Suárez Martínez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de la cual se deniega la regularización de viñedos solicitada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 25, de dieciocho de enero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 546/2003, llevándolo a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García en nombre y representación de Doña Piedad Suárez Martínez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, y referenciadas en el primer fundamento de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 6 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016392.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, Pastor y Landero, nº 3-1º solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 2 ramal de LAMT a ermita de Tentudía.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Calera de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “Los Barreros” en el T.M. de Calera de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Calera de León. Paraje “Los Barreros en el T.M. de Calera de León.

Presupuesto en euros: 10.403,41.

Presupuesto en pesetas: 1.730.982.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016392.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 97, de 22 de junio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 263/03, promovido por la representación procesal de VIGILANTES DE SEGURIDAD DE EXTREMADURA, S. COOP. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de 17 de septiembre de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.010 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de junio de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 97/04, de 22 de junio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por VIGILANTES DE SEGURIDAD DE EXTREMADURA, S. COOP., y en su representación por Doña Olalla Lara Estévez, asistida por el Letrado Don Javier Monterrey Mayoral, contra la resolución de fecha 17 de septiembre de 2003, dictada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la referida Consejería, por la que se impone a la entidad recurrente la sanción de 3.010 euros por dos infracciones en materia de Seguridad y Salud Laboral, y en mérito de ello, se declara la nulidad parcial de la resolución recurrida anulando la sanción impuesta por la infracción consistente en la falta de reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódicas del trabajador reseñado en el acta de infracción, y se confirma la resolución impugnada en lo que se refiere a la sanción impuesta por la infracción consistente en falta de formación del mismo trabajador en materia preventiva.”

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de noviembre de 2004, publicada en el D.O.E. nº 138, de 27

de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibidas modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por tres entidades locales, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 2004, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 (publicada en el D.O.E. nº 138, de 27 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

DON ÁLVARO. 3 de mayo y 13 de junio.

TÁLIGA. 12 de agosto y 23 de septiembre.

Provincia de Cáceres.

LOGROSÁN. 28 de marzo y 21 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 114/2005, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 927/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 927/2003, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I de Cáceres del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D. Juan Antonio Díaz Rama, recurso en el que se reclamaba a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura

cantidad en concepto de responsabilidad patrimonial, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de febrero de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVO:

Ejecutar la Sentencia número 114/2005 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I de Cáceres, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 927/2003 siendo el tenor literal del hilo el siguiente:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por D. Juan Antonio Díaz Rama, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con fecha 17 de diciembre de 2002, anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración demandada al abono de una indemnización en los términos fijados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la publicación de la amortización del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Badajoz.

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Badajoz sobre amortización de la plaza de Oficial Mayor de esa Corporación, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

a) Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 2001, al aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Badajoz, acordó amortizar la plaza de Oficial Mayor, creando, a su vez, una de Asesor Jurídico.

b) Que la referida plaza de Oficial Mayor fue clasificada en su día como puesto de colaboración inmediata a las funciones de la Secretaría General, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, habiéndose acordado su amortización con ocasión de la jubilación de su titular y comprobado que las funciones de Secretaría se encontraban cubiertas por el titular de la misma, así como por el propio carácter discrecional del citado puesto de trabajo en cuanto puesto de colaboración inmediata que es, y dado el volumen de trabajo de la Asesoría Jurídica que aconsejaron crear un nuevo puesto de Letrado Asesor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atribuye a las Comunidades Autónomas la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, 29 de julio, establece la posibilidad de creación por las Corporaciones Locales y con carácter discrecional de puestos de colaboración para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, por lo que debe entenderse que corresponde a las mismas la supresión de dichos puestos no obligatorios.

CONSIDERANDO: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado, por lo que debe procederse igualmente a la publicación de las plazas suprimidas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. núm. 77, de 3 de julio), del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de

ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Visto y examinado el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. nº 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

Primero: Dar publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Badajoz de amortización del puesto de trabajo denominado Oficial Mayor, puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría, clasificado como Secretaría Clase Primera, y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de supresión del referido puesto, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 5 de abril de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Adquisición de un vehículo para la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura con recompra de vehículo usado”. Expte.: SU-10/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-10/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo para la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura con recompra de vehículo usado.
- b) Número de unidades a entregar: Según pliego.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida.
- e) Plazo de ejecución: Treinta (30) días desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.995,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924.00.34.91/924.00.34.87.

e) Telefax: 924.00.34.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si dicho día fuese festivo, finalizará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, será abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 8 de abril de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.031.650
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1 de Mayo s/n
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en zona de seguridad.
 No presentar el documento acreditativo de estar en posesión de la licencia de caza.
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
 18 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO RUIZ SERVAN **DNI:** 6.933.980
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Coronación, 1
LOCALIDAD: 10200 Trujillo Cáceres
HECHOS: Cazar en zona de seguridad.
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUIS GARCIA VARGAS **DNI:** 39.915.453
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cardenal Vidal i Barraquet, 15- A
LOCALIDAD Cambrils Tarragona
HECHOS: (1) Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo; (2) Cazar fuera de los días hábiles autorizados y (3) Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y 91,6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CIPRIANO TORRES LOPEZ **DNI:** 8.826.826
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Juventud, 34
LOCALIDAD Guareña Badajoz
HECHOS: Cazar desde puesto fijo teniendo el puesto a menos de 100 m. De la linde cinegetica mas proxima.
 Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 84 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ADRIAN MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.031.650
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, bloque 10-2º D
LOCALIDAD Aldea Moret (Caceres) Cáceres
HECHOS: (1) Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros; (2) Cazar sin poseer la licencia de caza; (3) Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo; y (4) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 91,6 y 90,11 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 1442,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en un coto sin autorización. Cazar sin la correspondiente licencia y en época de veda.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 Y 91,6
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID GARCÍA GOMEZ **DNI:** 76.116.107
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO DE MALPARTIDA, 2-1º A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: La tenencia de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales (6 cepos)
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/399 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANCOSA SILVA **DNI:** 53.964.026
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda del Sol, 37
LOCALIDAD: Casar de Miajadas Cáceres
HECHOS: Cazar con perros de persecución en un coto sin autorización del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE AGUSTIN CABANILLAS PAREDES **DNI:** 53.573.740

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cid, 13

LOCALIDAD Madrigalejo Caceres

HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza. (El denunciado presenta justificante de pago Modelo 50 nº 050102810572-4 expedido el 16/8/02).
Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 · 11

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO CARRERA PEREA **DNI:** 48.996.086

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menoraca, 4-1º

LOCALIDAD Humanes Madrid

HECHOS: Cazar en terreno cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular.
Cazar en día no habil de caza.
Infringir lo establecido por la Ley y las disposiciones que la desarrollan sobre la utilizacion de perros.
Cazar sin licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 1 y ademas 91,6 y 90,11 y 90,29

SANCIÓN: Multa de 1501,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC03/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RICARDO FERRER GALVAN **DNI:** 46.857.258
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Faisanes, 23-4º C
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS:
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/471 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** DESESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL GALLARDO GUIASADO **DNI:** 33.982.793
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Constitución, 16- 4º dcha.
LOCALIDAD: Villanueva de la Serena Badajoz
HECHOS:
 Practicar el deporte de la caza, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, en terreno declarado como cercado.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se desestima las pretensiones formuladas en el recurso. Se confirma en su integridad la resolución recurrida. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALEJANDRO CEREZO GARCIA **DNI:** 4.180.506
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gral. Franco, 35
LOCALIDAD Ventas de San Julian Toledo
HECHOS: Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—28
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 1,503 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6
LOCALIDAD aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno cercado
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 50 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/506 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ADRIAN MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.031.650
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 1º DE Mayo bque, 10- 2º dcha.
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en época de vda o fuera de los periodos habiles autorizados.
 Cazar en terreno cercado.
 Cazar sin licencia.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,03
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/507 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6 bl.8-4º B
LOCALIDAD: Aldea Moret caceres
HECHOS: Cazar en época de vda o fuera de los periodos habiles autorizados.
 Cazar en terreno cercado
 Cazar sin licencia de caza
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 6 y 90,03
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE GONZALEZ PIRIS **DNI:** 7.949.750
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Zurbaran, 19
LOCALIDAD: Valverde del Fresno Caceres
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular y careciendo de la licencia de caza.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 1, además del 89-1
SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/574 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSEMARIA MOLINA MONTAÑA **DNI:** 28.959.878
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza la Palmera, 6
LOCALIDAD: El Junquillo Caceres Caceresw
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días habiles autorizados.
 Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en terreno cercado.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 6 y 90,11 y 91,1
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/575 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO BENJAMIN VARGAS MONTAÑA **DNI:** 76.027.964

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-4 A

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres Caceres

HECHOS: Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Cazar en terreno cercado.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91- 6 y 90,11 y 91,1

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/576 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6-Bloque 8- 4º B

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS: Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Cazar en terreno cercado.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91- 6 y 90,11 y 91,1

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/577 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ 1º DE Mayo, 10- 2º B

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS: Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Cazar en terreno cercado.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91- 6 y 90,11 y 91,1

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de caza, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC04/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6
LOCALIDAD: aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno cercado
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 50 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/507 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6 bl.8-4º B
LOCALIDAD: Aldea Moret cáceres
HECHOS: Cazar en época de vda o fuera de los periodos habiles autorizados.
 Cazar en terreno cercado
 Cazar sin licencia de caza
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,03
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP04/59	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JAIME BALBOA FAGES	DNI:	2.051.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	RESIDENCIAL LOS ROSALES, 5-Nº 14		
LOCALIDAD	CACERES	(CACERES)	
HECHOS:	Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias (pescar cangrejos con butrones, sin autorización)		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 3
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		
EXPEDIENTE:	CP04/141	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	AGUSTIN SOLANO GUARDADO	DNI:	28.967.413
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ MOSCONA, 18		
LOCALIDAD	CECLAVIN	(CACERES)	
HECHOS:	Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	63-A 1
SANCIÓN:	7 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.			

EXPEDIENTE: CP04/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CAIN FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.228.681
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOAQUINA SANTANDER,,26 - 2º IZQ
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP04/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AARON FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.216.537
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOAQUINA SANTANDER,,26 - 2º IZQ
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de marzo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

EXPEDIENTE : L5-TTT-398

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: MEDITERRÁNEA DE GANADOS 2000, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARTÍN MORATA,1

LOCALIDAD: LORCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-409

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JOSE MANUEL GONZALEZ VEGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA VENTOSA DE LA CUESTA

LOCALIDAD: NARRILLOS DEL ALAMO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-432

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: CORDEROS PRECOCES EXTREMEÑOS, SAT N° 600.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. HERNAN CORTES, 36

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JOSE MANUEL VALERA LOPEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URB. VILLAS ALJAMAR, 181

LOCALIDAD: TOMARES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-453

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: AGROJAL, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLÍGONO HERVENCIAS, FASE 1-12

LOCALIDAD: AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-482

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNÁNDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNÁNDEZ, 3

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-485

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNÁNDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNÁNDEZ, 3

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-486

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: COTRANSA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BUENAVENTURA, 8-10-3º A

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE TORMES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-490

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNÁNDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNÁNDEZ, 3

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-492

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNÁNDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNÁNDEZ, 3

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-503

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: TRANSPORTES CAMINOS HERNÁNDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNÁNDEZ, 3

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-508

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: FERNANDO CALONGE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 15-2º D

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER LA TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-392

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: ALFONSO JIMÉNEZ VALLE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRISTO DE LOS AFLIJIDOS, S/N

LOCALIDAD: UTRERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-418

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: MANUEL SÁNCHEZ MUÑOZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE ESPAÑA, 11

LOCALIDAD: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-487

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: SEOVINA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA, 4

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-493

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: GONZALO GONZALEZ PRIETO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PORTALON, 21- 1º-C

LOCALIDAD: MIERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-524

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: ESCUELA ONUBENSE DE EQUITACION

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ C.N. JUAN PEGUERILLA,833

LOCALIDAD: HUELVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-529

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: BRIGIDA MONTAÑO SALAZAR.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CALZADA DE SAN LAZARO, 21

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-538

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: FRANCISCO VARGAS JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDECABALLEROS, 5

LOCALIDAD: VIVARES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-552

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: COPRECA, SAT

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, 36

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-589

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: VALERIANO GARCIA MOLINA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 4

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Fernández Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 1 de marzo de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Fernández Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Alfonso Izarra, nº 39. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 47/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Carmona Cotán, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Antonio Carmona Cotán.

Último domicilio conocido: C/ Felipe Trigo, 11. 06240. Fuente de Cantos (Badajoz).

Expediente nº: CI 65/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002; de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre disolución de la organización sindical “Confederación Sindical Extremeña Unitaria/Confederación Territorial de CGT Extremadura”. Expte.: CA/166.

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido

depositada por la organización sindical “Confederación Sindical Extremeña Unitaria/Confederación Territorial de CGT Extremadura”, expediente CA/166, Acta de la Asamblea General, celebrada el día 21 de marzo de 2005, en la que se hace constar que por unanimidad, y conforme al Título VI de sus Estatutos, acuerdan disolver dicho Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en autobús de la ciudad de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente

Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Cáceres.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Cáceres:

- Billete Ordinario 0,75 euros
- Billete Especial 0,85 euros
- Bono-bus Ordinario (10 viajes) 5,50 euros
- Tarjeta Abono Mensual 24,50 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de

Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Presidente de la Comisión de Precios, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José María Bosqued Ortega.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2936-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

2.- Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.

- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibi" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

3.- Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de enero de 2005.- La Jefa de Negociado de Autoempleo.- Fdo.: Concepción Gómez Parra".

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Alicia Domínguez Hernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0005-05, sobre solicitud de subven-

ción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 25 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

2.- Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. La inversión debe alcanzar al menos a 3.000 € descontados los impuestos. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibi" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el

artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 25 de enero de 2005.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local.- Fdo.: Alejandro Mateos Iñiguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D^a Gladis Villabona Landazábal.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0049-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

2.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Nota: A la factura de Tajosa, S.A. le falta el C.I.F. del comprador, la firma, sello y justificante de pago. A la de Lejías Majado la firma y justificante de pago. Además, no alcanza la inversión mínima necesaria de 3.000 euros, excluidos impuestos, ya que no se computa los productos de limpieza por tratarse de materiales perecederos.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 28 de enero de 2005.- Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Belén Fernández Ontanillas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1863-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 02/07/2003 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la L. 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuándo ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3^a Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Luisa Moreno Fraga.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1882-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 01/07/2003 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la L. 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Mercedes Campillejo Prat.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0173-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 09/01/2004 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la L. 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a María Luz Fernández Galán.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0282-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 16/01/2004 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la L. 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a M^a Dolores Pérez Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1742-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 16/06/2003 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Tarrino de la Paz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1756-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 19/06/2003 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000 de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Amorin Lopes.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1017-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 17/03/2004 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Pablo Borrella Tesoro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1060-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 12/03/2004 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª María del Carmen Salazar Martínez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1192-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 26/03/2004 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89 de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Daniel Cano Barranco.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-2397-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 26 de octubre de 2004 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 14/07/2004 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de

iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º.- Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000 de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Martínez Benavente.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0123-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46° de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116° y 117° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 22 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Esteban Santos Zamora.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2086-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46° de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116° y 117° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Ángel Hernández Barrero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2277-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 22 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julián Pedro Sáinz García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2365-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Se trata de actividad excluida de las ayudas. art. 3.2. d).

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo

dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 22 de octubre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Alicia González Fabián.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0053-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Tomás Morales Durán.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0696-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo.- De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Existe dependencia de Sociedades Mercantiles. Art. 3.1.c).

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa

reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo.- Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004.- El Director General de Empleo.- Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente S-051/2004 “Suministro de lencería, menaje, accesorios de baño y elementos singulares del mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-051/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
-) Descripción del objeto: “Suministro de lencería y menaje, accesorios de baño y elementos singulares del mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena”.
- c) Lote: Dividido en 4 lotes.

Nº DE LOTE	OBJETO
1	Lencería
2	Menaje
3	Accesorios de baño
4	Elementos singulares

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 133, 16/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.930,57 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2005.
- b) Contratista:

Nº DE LOTE	OBJETO	CONTRATISTA
1	Lencería	HOGARMODA, S.L.
2	Menaje	Manuela Rdguez. Vázquez
3	Accesorios de baño	El Corte Inglés, S.A.
4	Elementos singulares	El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Nº DE LOTE	OBJETO	IMPORTE
1	Lencería	24.826,00 €
2	Menaje	27.446,92 €
3	Accesorios de baño	29.900,00 €
4	Elementos singulares	32.900,00 €

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. Nº 39, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente S-053/2004 “Suministro de lencería y menaje para la Hospedería de Turismo en Alcántara”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-053/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de lencería y menaje para la Hospedería de Turismo de Alcántara”.
- c) Lote: Dividido en 2 lotes.

Nº DE LOTE	OBJETO
1	Lencería
2	Menaje

- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 134, 18/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.069,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2005.
- b) Contratista:

Nº DE LOTE	OBJETO	CONTRATISTA
1	Lencería	HOGARMODA, S.L.
2	Menaje	Manuela Rodríguez Vázquez

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Nº DE LOTE	OBJETO	IMPORTE
1	Lencería	64.062 €
2	Menaje	36.304,92 €

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. nº 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 16 de marzo de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la UMAC de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo de Badajoz (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 79/05.- Sujeto Responsable: Diego González Canseco.- Domicilio: Velázquez, 25. Villafranca de los Barros.- Importe de la Sanción: 18.000,00 euros.

Badajoz, a 16 de marzo de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Avda. de Castilla, 7-C (posterior), de Guadalajara).

Número del Acta: SH-49/05.- Sujeto Responsable: Extremadura 2000 de Transformados Metálicos, S.A.- Domicilio: Logroño, s/n.

(Pol. Ind. El Prado). I Mérida.- Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 28 de marzo de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de revocación de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificaciones de resolución de revocación correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0770/02	Dª TERESA MARTÍN MURILLO		

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de recursos de alzada correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA4374/01	JOSE SÁNCHEZ LAIRADO	Art.141.2 h) L 16/87	1.383,00
BA0509/02	PULMANS LLANEZA, S.L.	Art.141.h) L16/87	
CC0616/01	GENERACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Art.141.b), 140.a) L 16/87	1.803,04
CC1804/01	COOP. TRANSP. DEL MAR	Art.141.2 h) L 16/87	602,00
CC0038/03	M. BAUTISTA BERNAL	Art.142. k) L 16/87	180,00

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1743/04	MARÍA MADERA PAJARES	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA1745/04	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR, S.L.	Art.140.1.2 L16/87	4.601,00
BA1750/04	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, S.L.	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1765/04	RUIZ ROMÁN 2000, S.L.	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1772/04	ENRIQUE ORTEGA PUERTAS	Art.141.13 L16/87	400,00
BA1781/04	EUGENIO RAÚL MARTÍNEZ DE LA FUENTE	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA1792/04	MANUEL MONTAÑA SANTOS	Art.141.13 L16/87	400,00
BA1793/04	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, S.L.	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1795/04	CODINEM, S.L.	Art.141.13 L16/87	400,00
BA1798/04	REDES TELEFÓNICAS DE EXTREMADURA, S.L.	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA1799/04	REDES TELEFÓNICAS DE EXTREMADURA, S.L.	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA2015/04	RAFAEL RUIZ RUIZ	Art.142.25 L16/87	400,00
BA2017/04	ALFONSO GORDILLO CAÍDO	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA2031/04	TECIMPA	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA2044/04	JORGE LÓPEZ GONZÁLEZ	Art.141.13 L16/87	400,00
BA2057/04	Mª TERESA PÉREZ CRUZ	Art.141.13 L16/87	400,00
BA2396/04	QUINTA PIULAR, S.L.	Art.140.4 L16/87	4.601,00

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1779/03	LIMPIEZAS INTEGRAL MORALEJA, S.L.		

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0439/04	GESTIÓN EMPRESARIAL LA ENGINILLA, S.L.	Art. 140.22 L16/87	3.301,00
BA0767/04	TTES. GARCÍA PORTAL, S.L.	Art. 140.24 L16/87	2.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.P. San Francisco Javier de La Pesga”. Expte.: 13.01.80.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.80.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. San Francisco Javier, en La Pesga.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

83.905,70 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Reguti, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 78.367,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 95/003 a D. Alberto José Ponce García y D^a María Ascensión San Miguel Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar la notificación de citación en el Expediente de Adopción Nacional nº 95/003, a Don Alberto José

Ponce García y Doña María Ascensión San Miguel Rodríguez, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 94/094 a D. Juan Carlos Barbero Domínguez y D^a Isabel Robledo Valentín.

No habiendo sido posible practicar la notificación de citación en el Expediente de Adopción Nacional nº 94/094, a Don Juan Carlos Barbero Domínguez y Doña Isabel Robledo Valentín, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución administrativa del expediente de adopción nacional nº 98/005 a D. Camilo Muriel Llanos y D^a Beatriz Vicente García.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 17 de enero de 2005 en el Expediente de Adopción Nacional nº 98/005, a Don Camilo Muriel Llanos y Doña Beatriz Vicente García, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal

y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 21 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia “Marco de atención a la discapacidad en Extremadura”. Expte.: CA-05/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: CA-05/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Marco de atención a la discapacidad en Extremadura.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.000,00 €).
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats/contrat.html> o <http://bs.juntaex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del noveno día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (5 de mayo de 2005).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
 - Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de mayo de 2005.

Mérida, a 21 de abril de 2005. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D^a Rosa Delia Sánchez Borjollo (E-SITAT Coria).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Rosa Delia Sánchez Borjollo ("E-SITAT Coria").

Último domicilio conocido: C/ Almanzor, nº 12-10800 Coria.

Expediente nº: C/027-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en sus artículos 11 y 13.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 10.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6 y 4.2.6.
- R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (B.O.E. núm. 286, de 29 de noviembre de 2003), artículos 1, 2, 3 y 6.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34 apartados 6 y 10.
- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 30.7 y art. 31.5.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de Interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: José Antonio Arahetes de Benito.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Ronco Vidal (Cafetería C.E.I.).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Carlos Ronco Vidal (Cafetería C.E.I.).

Último domicilio conocido: Ctra. de Trujillo, s/n. 10004 Cáceres.

Expediente nº: C/082-2004.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 13.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 10.1.g).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1, 3 y 4.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (B.O.E. 176, de 24 de julio), apartados 6 y 10 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1.g).
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), artículo 47 i).

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Órgano Resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de Interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 12 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Suscripción a revistas científicas 2005”. Expte.: S-05.002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-05.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suscripción a revistas científicas 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 140, de 2 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 15.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2005.
- b) Contratista: EBSCO Subscription Services Europe.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 13.680,79 euros.

Mérida, a 12 de abril de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas o del Puerto Miravete", en el término municipal de Almaraz.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o del Puerto Miravete",

tramo.- completo en todo su recorrido, en el término municipal de Almaraz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a 12,00 horas del día 19 de mayo de 2005, en el cruce de la Cañada Real del puerto Miravete con la antigua Nacional-V, salida de Romangordo, a la altura del Km-200 de la autovía A-5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N°1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS O DEL PUERTO MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M ALMARAZ	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/4	Ayuntamiento de Almaraz	Avda. de Extremadura nº 4	10350 Almaraz (Cáceres)
1/3	Ayuntamiento de Almaraz	Avda. de Extremadura nº 4	10350 Almaraz (Cáceres)
	Central Nuclear de Almaraz	C/ Claudio Coello nº 123	28006 Madrid (Madrid)
	Ministerio de Fomento	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres (Cáceres)
	Compañía Telefónica Nacional	Avda. Virgen de la Montaña nº 10	10002 Cáceres (Cáceres)
1/75	Eduardo Rebollo Vadillo	C/ Cantarranes nº 12	10350 Almaraz (Cáceres)
1/74	Simón Muñoz Sánchez	C/ Reloj nº 1	10350 Almaraz (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M ALMARAZ	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/72	Maria Lucas Rebollo	Av.de Extremadura,nº 109	10350 Almaraz (Cáceres)
1/86	Simón Muñoz Sánchez	C/ Reloj nº 1	10350 Almaraz (Cáceres)
1/28	Ernesto Olmedo Vicente	Av.de Extremadura,nº 67	10350 Almaraz (Cáceres)
1/9	Milagros Olmedo Vicente	Av.de Extremadura,nº 24	10350 Almaraz (Cáceres)
1/8	Milagros Olmedo Vicente	Av.de Extremadura,nº 24	10350 Almaraz (Cáceres)
1/5	Maria Jesús Arjona Álvarez	Plaza Manolete nº 2,6º C	2/8020 Madrid(Madrid)
1/84	Cordero Arjona		

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ALAMARAZ.	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
	Ayuntamiento de Almaraz	Avda.de Extremadura nº 8	10350 Almaraz (Cáceres)
	Iberdrola	C/ Periodista Sánchez Asensio nº 1	10002 Cáceres (Cáceres)
	Compañía Telefónica Nacional	Avda. Virgen de la Montaña nº 10	10002 Cáceres (Cáceres)

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto Miravete", en el término municipal de Romangordo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo.- completo en todo su recorrido, en el término municipal de Romangordo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto

anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a 11,00 horas del día 19 de mayo de 2005, en el cruce de la Cañada Real del puerto Miravete con la antigua Nacional-V, salida de Romangordo, a la altura del Km-200 de la autovía A-5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N°1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/6	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio n° 1	10002 Cáceres (Cáceres)
7/5	Comunidad de Propietarios		
7/2	Pedro Naranjo Naranjo	Pz.Castellon,n° 4	10359 Higuera de Albalat (Cáceres)
7/1	Ramón González Naranjo	C/ Donoso Cortes n° 10	10359 Higuera (Cáceres)
	Iberdrola	C/ Periodista Sánchez Asensio n° 1	10002 Cáceres (Cáceres)
	Confederación Hidrográfica del Tajo	Avda. M Primo de Rivera	Cáceres (Cáceres)
1/22	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio n° 1	10002 Cáceres (Cáceres)
1/21	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio n° 1	10002 Cáceres (Cáceres)
1/19	Constancio García Moya	C/ Nueva Avenida,26	10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)
2/13	Maria Blázquez Godoy	C/Isabel de Moctezuma n°8,6° B	Cáceres (Cáceres)
1/14	Benito Sánchez Borja	C/Goya n° 13	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
2/19	Angeles Domínguez Iglesias	C/ Valdebernardo n° 10,2° B	Madrid
2/3	Constancio García Moya	C/ Nueva Avenida,26	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
2/4	Luis Moreno Salas	C/ San Antonio, n° 6	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/5	Aurelio González Salas	C/ Hornos, nº 2	10359 Romangordo (Cáceres)
2/6	Elpidio Moreno Monroy	Pz. De la Constitución, nº1	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
2/7	Saturnino Gomez Martin	C/ Camino Viejo de Leganes, 146	Madrid (Madrid)
2/8	Crecenciano Sanjuán Jiménez	C/ Federico García Lorca, 10, 9º B	9007 Burgos (Burgos)
2/9	Comunidad de Propietarios Cañada		
	M.O.P.U	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres (Cáceres)
2/11	M.O.P.U	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres (Cáceres)

ANEXO Nº 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/11	M.O.P.U	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres (Cáceres)
	Ministerio de Fomento	Plaza de los Golfines s/n	Cáceres (Cáceres)
2/11	Comunidad de Propietarios Cañada		
2/11	Comunidad de Propietarios Cañada		
1/18	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio nº 1	10002 Cáceres (Cáceres)
	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio nº 1	10002 Cáceres (Cáceres)
	Aurelio González Salas	Plaza de Extremadura s/n	10359 Romangordo (Cáceres)
7/6	Iberdrola II S.A	C/ Periodista Sánchez Asensio nº 1	10002 Cáceres (Cáceres)

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto Miravete o Cañada Real de Merinas", en los términos municipales de Romangordo e Higuera de Albalá.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete o Cañada Real de Merinas", tramo.- divisoria de términos municipales, en los términos municipales de Romangordo e Higuera de Albalá, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a 11,00 horas del día 19 de mayo de 2005, en el cruce de la Cañada Real del puerto Miravete con la antigua Nacional-V, salida de Romangordo, a la altura del Km-200 de la autovía A-5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/7	Ramón Gonzalez Naranjo	C/ Camarena nº 196 Bajo A	28047 Madrid
7/3	Felisa Macho Camacho	Lg Ribaltajo s/n	Romangordo (Cáceres)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/290	María Rosario Gotilla García	C/ Bambu nº 4 Iz 7º B	28036 Madrid
	Confederación Hidrográfica del Tajo	Edificio Servicios Múltiples General Primo de Ribera nº 2	Cáceres

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre la adjudicación definitiva en el concurso para el arrendamiento de un inmueble, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en Gata.

El Director General de Tesorería y Patrimonio por delegación del Consejero de Hacienda y Presupuesto, resuelve adjudicar

definitivamente de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso para el arrendamiento de un terreno de 4.293,50 m² y una nave industrial existente en el mismo, al sitio del molino nuevo en la localidad de Gata (Cáceres) publicado en el D.O.E. número 15 del 8 de febrero de 2005, a la proposición presentada por Don Jose Manuel Domínguez Hernández, en representación de la Sociedad Cooperativa La Aceña.

Mérida, a 8 de abril de 2005. El Director General de Tesorería y Patrimonio, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre plazo de presentación de instancias de la convocatoria para dos plazas de Encargado de Lencería.

Publicado en el D.O.E. nº 35, de 9 de marzo de 2005, el anuncio sobre la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna de 2 plazas de Encargados de Lencería, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

Publicada en el B.O.P. nº 41, de 1 de marzo actual la rectificación de las bases de citada convocatoria.

Se hace público para general conocimiento que el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales se contará a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Cáceres, a 29 de marzo de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDE-RO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre oferta de empleo público para el año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

HE RESUELTO

Aprobar la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Aliseda.

Número de código territorial: 10018.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C- Clasificación: Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Escala

Básica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agentes de la Policía Local.

Aliseda, a 14 de marzo de 2005. La Alcaldesa, CLAUDIA MORENO CAMPÓN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre oferta de empleo público para el año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

HE RESUELTO:

Aprobar la oferta de empleo público para 2005.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Aliseda.

Número de código territorial: 10155

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de Administración General.

Aliseda, a 14 de marzo de 2005. La Alcaldesa, CLAUDIA MORENO CAMPÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

EDICTO de 7 de abril de 2005 sobre modificaciones nºs 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Subsidiarias.

El pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales nºs: 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almojarín, redactadas por el Arquitecto D. Miguel Ángel Caldera Domínguez.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán ser examinadas en las Oficinas Municipales, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Almoharín, a 7 de abril de 2005. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

URVICASA

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre información pública del Programa de Ejecución para el desarrollo del Plan Especial de Ordenación del A.P.D.-23, "Unidad de Actuación 2", del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

Mediante instancia suscrita por D. José Manuel López Vinuesa en nombre y representación de la mercantil Urvicasa, S.A., con C.I.F. A-10014371, y domicilio social Plaza Marrón, s/n. de Cáceres, entidad que ha incoado el sistema de gestión indirecta por Concertación de la Unidad de Ejecución 2 del A.P.D. 23 de Badajoz y, por tanto, aspirante a la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, ha presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, Programa de Ejecución por procedimiento simplificado comprensivo de los siguientes documentos: Alternativa Técnica, comprensiva del documento de asunción de la ordenación detallada establecida por el Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación del A.P.D. 23 y Anteproyecto de Urbanización.

La documentación que obra en las dependencias municipales sitas en Plaza de España nº 1 de Badajoz, ha sido también protocoli-

zada mediante acta notarial con fecha 7 de abril de 2005, autorizada por el Notario Don Luis Pla Rubio, con nº de protocolo 674, en el despacho en la C/ La Bomba nº 5 Bajo de Badajoz.

Durante el plazo de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias municipales o en el despacho referido, a obtener copia del acta de protocolización de dichos documentos y consultar al Ayuntamiento las actuaciones derivadas de la documentación en él depositada. Asimismo, ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y Alternativas Técnicas en competencia, el plazo se prorrogará los días necesarios para que cualquier alternativa esté expuesta al público durante al menos 20 días.

Concluida la exposición al público se abrirá un nuevo periodo de veinte días para la presentación de propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas, a cualquiera de las alternativas presentadas, que deberá acompañarse de la constitución de la garantía provisional.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 134-B)-c) de la citada Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha remitido el correspondiente aviso, con este mismo contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta. No obstante, no se ha podido obtener información sobre la titularidad catastral de la finca que se corresponde con la siguiente referencia: 5160007PD7056A, lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134-B) de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 8 de abril de 2005.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56